



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0006-2021-PEB-DE/MC

Lima, **07MAYO2021**

VISTOS: El Informe N° 000058-2021-UGCA-VAML-PEB/MC de la Unidad de Gestión Académica y Cultural; el Memorando N° 00017-2021-UPP-DE-PEB/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000074-2021-UAJ-DE-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, derogando el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM que dispuso el cambio de dependencia del Proyecto Especial a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, la cual ha sido actualizada por Decreto Supremo N° 159-2020-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 277-2020-DM/MC y Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, según el artículo 21 del precitado Manual de Operaciones, la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la programación de actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel

nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; asimismo, tiene entre sus funciones la de elaborar, proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales a nivel nacional para la Conmemoración del Bicentenario, tal como lo prevé el literal e) del artículo 22 del referido Manual;

Que, mediante Informe N° 000058-2021-UGCA-VAML-PEB/MC, remitido con Memorando N° 000195-2021-UGCA-DE-PEB/MC, la Unidad de Gestión Académica y Cultural propone el proyecto de Bases del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus cuatro (04) líneas: “Espectáculos virtuales para las artes escénicas”, “Proyectos de arte y educación”, “Exposiciones virtuales” e “Intervención en el espacio público”, con sus respectivos anexos;

Que, con el Memorando N° 00017-2021-UPP-DE-PEB/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000074-2021-UAJ-DE-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica, se emite opinión favorable por el proyecto de Bases del Concurso “Arte al Bicentenario”, por lo que se considera viable su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, y los literales a) y m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

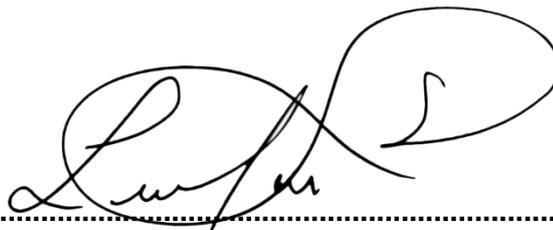
Artículo 1.- Aprobar las Bases del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus cuatro (04) líneas: “Espectáculos virtuales para las artes escénicas”, “Proyectos de arte y educación”, “Exposiciones virtuales” e “Intervención en el espacio público”, con sus respectivos anexos; organizado por el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervise el desarrollo del Concurso señalado en el párrafo anterior.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, junto a las Bases y anexos aprobados en su artículo 1, en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú



LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

Directora Ejecutiva

CONCURSOS BICENTENARIO

▶ BASES ◀

CONCURSO

ARTE AL BICENTENARIO



LÍNEA DE CONCURSO

▶ ESPÉCTACULOS VIRTUALES PARA LAS ARTES ESCÉNICAS ◀

Fecha límite de postulación
Hasta el 02 de julio de 2021 a las 13:00
horas

Postula en línea
bicentenario.gob.pe/concursos



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Cultura

Índice

1.	Base legal	3
2.	Finalidad	4
3.	Objetivo	4
4.	De los ejes temáticos del concurso	4
5.	Del alcance del concurso	5
6.	De los participantes	5
7.	De la acreditación	6
8.	Del proyecto	7
9.	De las reglas del concurso y las restricciones de participación	8
10.	Del jurado	10
11.	De los proyectos seleccionados	10
12.	Etapas del concurso	11
13.	De la contratación de los seleccionados	15
14.	Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información	16
15.	Cronograma del concurso	17
16.	Glosario	17

1. Base Legal

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal y modificatorias.
- 1.3. Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutivo y modificatorias.
- 1.4. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria.
- 1.5. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.6. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.
- 1.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.8. Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, y sus modificatorias.
- 1.9. Decreto Supremo N° 009-2018-MC que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada con Decreto Supremo N° 159-2020-PCM.
- 1.10. Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 000277-2020-DM/MC y Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC.
- 1.11. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogados por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA.
- 1.12. Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, prorrogado por Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM y N° 076-2021-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 083-2021-PCM.
- 1.13. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, N° 101-2020-PCM, N° 117-2020-PCM Y N° 157-2020-PCM, que aprueban la “Reanudación de actividades” y el

inicio de la Fase 1, Fase 2, Fase 3 y Fase 4.

- 1.14 Decreto Supremo N° 016-2020-MC, que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura.

2. Finalidad

Reflexionar mediante el desarrollo de procesos creativos sobre el significado del Bicentenario para la ciudadanía en la construcción del país que imaginamos de cara al tercer siglo de vida republicana, tomando en consideración las artes escénicas como un vehículo para la expresión.

3. Objetivo

Promover la ejecución de proyectos artísticos virtuales vinculados a las artes escénicas que generen una reflexión acerca del significado del Bicentenario para la construcción de una nueva ciudadanía.

4. De los ejes temáticos del concurso

Para esta convocatoria los proyectos artísticos deben abordar como mínimo uno de los siguientes ejes temáticos:

a. La independencia como proceso que continúa hasta la actualidad. Se entiende la independencia y la construcción de la nación peruana, como el inicio de un proceso inacabado que emprendimos desde fines del siglo XVIII, recoge nuestra herencia milenaria como cuna de civilización y que construimos hasta nuestros días, desde el cual debemos aproximarnos en nuestra comprensión del presente y el futuro.

b. Una narrativa común para un país diverso. Convoca a los peruanos y peruanas a imaginar y construir un futuro común desde nuestra diversidad cultural, concibiendo nuestras diferencias de origen y visiones del mundo como características que le dan valor a nuestra identidad peruana y nos permiten visibilizar los aportes de los diferentes grupos, especialmente de los pueblos indígenas y afroperuanos a la historia y desarrollo de nuestro país.

c. Los retos después de la pandemia. Este eje busca reflexionar sobre los grandes retos que tenemos como sociedad para la construcción del país, los cuales se han hecho evidentes y urgentes a raíz de la emergencia sanitaria.

d. La perspectiva local. Busca destacar una visión comunitaria, local

o regional. Esta puede ser abordada desde un hecho histórico, una problemática social, una costumbre, una forma de expresión o una narrativa particular.

5. Del alcance del concurso

Este concurso de alcance nacional, será dividido en macrorregiones a fin de lograr una mayor representatividad.

Macrorregión	Regiones comprendidas
Norte	Áncash, La Libertad, Piura, Cajamarca, Lambayeque, Tumbes
Sur	Arequipa, Apurímac, Puno, Moquegua, Cusco, Tacna
Centro	Ica, Junín, Ayacucho, Pasco, Huancavelica, Huánuco
Oriente	San Martín, Loreto, Amazonas, Ucayali, Madre de Dios
Lima	Lima Metropolitana y Provincias y la Provincia Constitucional del Callao

6. De los participantes

6.1. Del postulante:

Pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación y/o personas jurídicas.

El postulante* debe contar con DNI vigente, en caso sea de nacionalidad extranjera, deberá contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente.

* El postulante es la persona natural y/o jurídica responsable del proyecto que presenta la postulación.

6.2. De las condiciones de participación:

El postulante debe presentar su propuesta, la cual debe incluir equipos conformados de mínimo dos (02) y máximo cuatro (04) integrantes, los cuales deben considerar:

- Jefe de proyecto y/o director y/o productor general (postulante*)
- Responsable técnico
- Asistente de dirección – no obligatorio

- Asistente de producción – no obligatorio

*Para el caso de la persona jurídica, el representante legal debe cumplir el rol de Jefe de proyecto y/o director y/o productor general.

El postulante es el responsable de la representación ante el Proyecto Especial Bicentenario. Ésta deberá ser acreditada mediante documento: persona natural, a través de Declaración Jurada (se considerará para dichos fines, la Declaración Jurada solicitada en el numeral 9 de las presentes bases) y persona jurídica, a través de vigencia de poder. De resultar ganador, la responsabilidad de la representación, se considerará extendida con fines administrativos relacionados a la ejecución del proyecto.

El postulante debe mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

7. De la acreditación

7.1. El postulante debe presentar:

Currículum vitae documentado que acredite fehacientemente la experiencia de haber participado como mínimo en dos (02) proyectos artísticos escénicos que pueden ser: puestas en escena y/o proyectos multidisciplinarios y/o intervenciones artísticas. Esta acreditación podrá ser con certificados y/u ordenes de servicio con su respectivas conformidades y/u hojas de crédito en programas de mano y/o catálogos y/o notas de prensa y/u otro documento análogo que acredite la experiencia.

*En el caso de persona jurídica, la acreditación debe corresponder a la organización o empresa que postula.

7.2. Los miembros del equipo deben presentar:

En el caso de los roles de responsable técnico, se deberá acreditar experiencia de haber participado como mínimo en dos (02) proyectos artísticos escénicos que pueden ser: puestas en escena y/o proyectos multidisciplinarios y/o intervenciones artísticas.

En el caso de los roles de asistente de dirección y asistente de producción, se deberá acreditar experiencia de haber participado como mínimo en un (01) proyecto artístico relevante a la materia de su postulación. La acreditación podrá ser con certificados y/u ordenes de servicio con su respectiva conformidad y/o hojas de crédito en programas de mano y/o catálogos y/o notas de prensa y/u otro documento que acredite la experiencia.

NOTA: El currículum documentado, deberá presentarse en formato PDF con un peso máximo de 4MB.

8. Del proyecto

El proyecto a presentar debe ser una propuesta de creación escénica, que aborde uno de los ejes temáticos del numeral cinco, cuya puesta en escena sea presentada a través de un registro audiovisual.

El proyecto postulado debe contener lo siguiente:

- Descripción general del proyecto: (mínimo doscientas (200) y máximo cuatrocientas (400) palabras).
- Propuesta temática que contenga su relación con alguno de los ejes temáticos del concurso: (mínimo doscientas (200) y máximo cuatrocientas (400) palabras).
- Propuesta artística: (mínimo doscientas (200) y máximo cuatrocientas (400) palabras).
- Objetivos generales y específicos del proyecto: (máximo cien (100) palabras).
- Público objetivo del proyecto.
- Propuesta de la puesta en escena y registro audiovisual (mínimo doscientas (200) y máximo cuatrocientas (400) palabras).
*Propuesta dramática: (máximo 200 palabras)
- Propuesta de actividad complementaria. Se deben desarrollar como mínimo una (01) con el fin de profundizar la experiencia del proyecto a través de actividades como talleres, conversatorios, etc., en formato virtual (mínimo cien (100) y máximo doscientas (200) palabras).
- Resultados esperados. (mínimo cien (100) máximo doscientas (200) palabras).
- Equipo de trabajo (Anexo 01) que contiene: Equipo con currículum vitae documentado de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 de las presentes bases.
- Plan de trabajo detallado, que incluya la descripción de las actividades que se realizarán como parte del proceso de ejecución del proyecto. (Anexo 02).
- Cronograma de trabajo, el cual no puede ser menor a sesenta (60) días, ni mayor a ochenta (80) días. El proyecto deberá finalizar su ejecución a más tardar el 26 de noviembre de 2021. (Anexo 03).
- Presupuesto detallado. Los postulantes deberán presentar una estructura de costos detallada, la cual deberá considerar como mínimo honorarios, materiales, equipos de grabación, traslados, alquileres, gastos de difusión y requerimientos necesarios para la implementación del proyecto tales como suscripción a plataformas digitales, equipos de protección personal, entre otros. (Anexo 04)
El importe máximo del presupuesto es de S/30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley. Este monto incluye los honorarios del equipo clave
El monto de honorarios de equipo clave del proyecto no podrá exceder los S/12,000.00 (doce mil soles).

*La duración del espectáculo debe ser de mínimo cuarenta minutos (40) y máximo una (01) hora. De resultar seleccionado el proyecto, este debe ser grabado en formato full HD.

*Los proyectos presentados deben ser inéditos.

9. De las reglas del concurso y las restricciones de participación

Los postulantes pueden presentar uno (01) o más proyectos al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de un (01) proyecto presentado por postulante en todas las convocatorias del concurso Arte al Bicentenario, priorizándose los resultados obtenidos en la convocatoria que se evalúe primero, en orden cronológico.

Los postulantes del concurso, sean personas naturales o jurídicas, deben garantizar lo siguiente:

- a) Se comprometen a actuar con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia.
- b) El proyecto presentado sea de autoría de los miembros del equipo participante.
- c) La documentación presentada sea auténtica y verdadera.
- d) Los integrantes del equipo participante, no han sido condenados por delitos de plagio o por sus formas agravadas, previstas en el Código Penal peruano.
- e) La persona jurídica, no ha sido sancionada por el INDECOPI por infracción de derechos de propiedad industrial y actos de competencia desleal.
- f) Los integrantes del equipo participante, no se encuentran en el registro de deudores alimentarios morosos ni en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.
- g) Los integrantes del equipo participante, así como al representante legal de la persona jurídica no tienen sentencias condenatorias firmes por delitos dolosos, establecidos en el Código Penal peruano.
- h) Los integrantes del equipo participante o el representante legal de la persona jurídica, no tienen condenas firmes por delitos relacionados con actos de corrupción.
- i) Los integrantes del equipo participante ni la persona jurídica, tienen omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas en la página web de la SUNAT.
- j) Los integrantes del equipo participante o persona jurídica no han sido inhabilitados o suspendidos o tengan algún impedimento, para contratar con el Estado.

k) Ni los integrantes del equipo participante ni la persona jurídica cuentan con sanción vigente por la Contraloría General de la República.

Para verificar el cumplimiento, se requiere que los postulantes remitan una Declaración Jurada, firmada. (Anexo 05 – persona natural o jurídica).

En este sentido, el Jurado podrá excluir o anular retroactivamente, la participación de cualquier equipo que infrinja las leyes de derechos de autor y propiedad intelectual, que presente información falsa, o que haya incurrido en los supuestos antes mencionados. No se considerarán postulaciones de:

- Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después, sólo en la entidad a la que pertenecieron. Mientras esté en el ejercicio del cargo, el impedimento se extiende hasta los parientes del segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los servidores públicos y los trabajadores del Proyecto Especial Bicentenario y del Ministerio de Cultura, por cualquier modalidad contractual, mientras ejercen su función o vínculo contractual. Luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, siempre que, por la función desempeñada, dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada referida a la convocatoria al concurso o conflicto de intereses.
- Los miembros del Grupo de Trabajo denominado “Consejo Bicentenario”.
- Las personas naturales que tengan intervención directa en algunas de las etapas del concurso o que presenten algún otro conflicto de interés con el Proyecto Especial Bicentenario, así como la persona jurídica que esté bajo este último supuesto, en cuyo caso el Proyecto Especial Bicentenario se reserva el derecho de cancelar la postulación.
- Los seleccionados como ganadores de otros concursos realizados por el Proyecto Especial Bicentenario (Nuestros Relatos – primera y segunda convocatoria y Exposición Nacional).

Y no podrán ser seleccionadas las personas naturales que:

- Tengan vínculo laboral vigente con otras entidades del Estado al momento de la firma del contrato (no se encuentran en este supuesto los contratos por locación de servicios o contrataciones por productos específicos vigentes), salvo los casos de excepción referidos en el artículo 38 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre prohibición de doble percepción de ingresos.

10. Del Jurado

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en los proyectos, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los socios o asociados, representantes legales y/o titulares de los proyectos. En caso se presente esta situación, el jurado involucrado se abstendrá de emitir su voto sobre la propuesta correspondiente, y será la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario la que actuará, en caso se requiera, como dirimente.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros:

- Un (01) especialista en artes escénicas
- Un (01) especialista en gestión cultural
- Un (01) especialista en formatos digitales y nuevos medios en productos culturales

Para la conformación del Jurado, el Proyecto Especial Bicentenario, se tomará en cuenta la presencia de especialistas de regiones y se deberá emitir la Resolución Directoral Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, la cual debe ser publicada en el portal institucional. Una vez publicada la citada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente/a y emitir el "Acta de instalación del Jurado".

La emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes Bases.

La Resolución Directoral Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, contemplará la designación de hasta dos (02) miembros suplentes, que podrán participar de la evaluación, en caso alguno de los tres (03) miembros titulares, no pueda cumplir con el encargo.

Cualquier otro tema no resuelto o no contemplado en estas bases, será resuelto por el Jurado, máxima instancia del presente concurso.

11. De los proyectos seleccionados

El Jurado seleccionará diez (10) proyectos, mínimo dos (02) por cada macrorregión.

De presentarse proyectos que no cumplan con los criterios de evaluación y/o de no alcanzarse el mínimo de proyectos por macrorregión o de declararse desierta la selección en alguna de las macrorregiones, el Jurado podrá seleccionar proyectos de otras macrorregiones, según lo estipulado en el

numeral 12.6 de las presentes Bases.

El postulante del proyecto seleccionado, será responsable de la concepción, diseño, implementación y ejecución de su proyecto, los cuales abarcan: el cumplimiento del presupuesto asignado y de todas las actividades planteadas en el plan de trabajo, y los plazos establecidos en el cronograma.

Su compromiso termina a la finalización del proyecto, según lo establecido en el plan de trabajo y cronograma, y la entrega formal de tres informes detallados que contengan lo señalado en el numeral 13.

Los seleccionados se comprometen a participar gratuitamente, narrando su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento organizado por el Proyecto Especial Bicentenario según disponibilidad y previa coordinación con el seleccionado.

* Una vez seleccionado el proyecto para ser implementado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, podrá sugerir ajustes al presupuesto y cronograma original, sin que estos cambios modifiquen el monto total solicitado y/o el tiempo de ejecución propuestos.

12. Etapas del concurso

12.1 Convocatoria pública

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario convoca al Concurso Arte al Bicentenario – Espectáculos virtuales, conforme al cronograma consignado en el numeral 15 de las presentes bases, siendo esta Unidad la encargada de la supervisión del desarrollo y ejecución del Concurso.

12.2. Formulación y absolución de consultas

El plazo para realizar consultas a las presentes bases es de diez (10) días calendario desde la convocatoria pública. Estas deben realizarse por escrito al correo electrónico institucional: concursos@bicentenario.gob.pe, y para ser consideradas válidas deberán contener: asunto: consulta, el nombre completo de la persona, su número de documento de identidad, la disciplina a la que va referida la consulta, y la pregunta concreta y precisa.

Dentro de los diez (10) días calendario luego de finalizado el periodo para la formulación de consultas, el Proyecto Especial Bicentenario publicará en su portal institucional el consolidado de consultas y respuestas.

12.3. Presentación de postulaciones

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realizará únicamente completando la información solicitada en el formulario de postulación

de la Plataforma Virtual de Concursos Bicentenario del Proyecto Especial Bicentenario (en adelante, la plataforma) disponible en la siguiente dirección web: <https://bicentenario.gob.pe/concursos>. Los participantes recibirán un correo que confirme la recepción de su postulación.

La plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes bases. Se recomienda registrar las postulaciones con la debida antelación, ya que la plataforma es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La presentación de postulaciones a este concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las presentes bases. Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco o formatos en blanco serán consideradas como postulaciones no recibidas.

12.4. Postulación

El formulario de postulación debe contener la siguiente información:

Datos del postulante:

Persona natural: nombres completos, documento de identidad adjunto, dirección, datos de contacto (celular, correo electrónico), y cv documentado adjunto del postulante y los miembros del equipo.

*La macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en el documento de identidad.

Persona jurídica: nombre completo del representante legal, documento de identidad adjunto, dirección, datos de contacto, partida registral adjunta. cv documentado adjunto del representante legal y de los miembros del equipo.

*La macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en la partida registral.

Datos del proyecto: Título del proyecto y la información indicada en el numeral 8 de las presentes bases.

- Descripción general del proyecto (mínimo 200 y máximo 400 palabras), Propuesta temática relacionada con uno de los ejes temáticos del concurso (mínimo doscientas (200) y máximo cuatrocientas (400) palabras). Propuesta artística: (mínimo doscientas (200) y máximo cuatrocientas (400) palabras). Objetivos general y específico del proyecto (máximo cien (100) palabras). Público objetivo del proyecto. Propuesta de la puesta en escena y registro audiovisual; (mínimo doscientas (200) y máximo cuatrocientas (400) palabras). Propuesta dramaturgica: (máximo doscientas (200) palabras. Propuesta de actividad complementaria (mínimo cien (100) y máximo doscientas (200) palabras). Resultados esperados (mínimo cien (100) máximo doscientas (200) palabras). Adjuntar formularios del equipo de trabajo, plan de trabajo, cronograma de trabajo

y presupuesto.

12.5. Revisión de postulaciones

Luego de la presentación de postulaciones, el Proyecto Especial Bicentenario publicará la “Lista de postulaciones recibidas” en su portal institucional: <https://bicentenario.gob.pe/>

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario revisará las postulaciones recibidas y en caso no cumplieran con lo requerido en las presentes bases y/o advierta observaciones, formulará y comunicará las mismas al postulante al correo electrónico consignado en su postulación, por única vez, a fin que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario excluirá la postulación observada, tomándose como no presentada.

Solo pasarán a evaluación aquellas que cumplan con las consideraciones establecidas en los numerales 7 y 8 de las presentes bases, además de no infringir las restricciones de participación establecidas en el numeral 9 de este documento. De no cumplirse con lo establecido se procederá a la consecuente exclusión del presente concurso.

Culminada la revisión de las postulaciones, se emitirá la Resolución Directoral Ejecutiva que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario: <https://bicentenario.gob.pe/>

12.6. Evaluación y calificación de postulaciones

El Jurado será la instancia que evaluará las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Coherencia del proyecto con uno de los cuatro (04) ejes temáticos del concurso considerados en el numeral 4 de las presentes bases.
- Coherencia del proyecto en relación a sus objetivos y el público seleccionado.
- Creatividad en la propuesta.
- Viabilidad de la propuesta, considerando el presupuesto asignado y el cronograma propuesto.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinará qué postulantes deben ser declarados ganadores, respetando lo establecido en la normativa vigente.

El Jurado emitirá el acta denominada “Acta de evaluación” con los resultados del concurso. En caso el Jurado considere que los proyectos presentados no cumplan con los criterios de evaluación y/o de no alcanzarse el mínimo de proyectos por macrorregión o de declararse desierta la selección en alguna de las macrorregiones, podrá seleccionar proyectos de otras macrorregiones que sucedan a los seleccionados y cumplan con puntaje aprobatorio.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente concurso.

12.7. Declaración de proyectos seleccionados

Con base en el “Acta de evaluación” del Jurado y el informe emitido por la Unidad de Gestión Cultural y Académica y el Proyecto Especial Bicentenario emite la Resolución Directoral Ejecutiva que declara los proyectos seleccionados. El “Acta de evaluación” y la Resolución serán publicados conjuntamente en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario: <https://bicentenario.gob.pe/>. Asimismo, la Resolución será notificada a los seleccionados a través del correo electrónico consignado en su postulación.

En caso de presentarse la imposibilidad de ejecutar los servicios que se desprendan de la implementación del proyecto seleccionado por razones ajenas al Proyecto Especial Bicentenario, este último podrá prescindir de su realización, procediendo a comunicar la decisión al representante legal del proyecto seleccionado. En esa circunstancia, el Proyecto Especial Bicentenario, podrá considerar la implementación del proyecto que suceda al seleccionado en puntaje de evaluación, siempre que el mismo cuente con puntaje aprobatorio.

12.8. De la cesión de derechos

Los derechos de los autores de los proyectos son inalienables. En el caso de los proyectos seleccionados, el equipo deberá ceder de manera no exclusiva los derechos patrimoniales de la obra que puedan generarse en razón del presente concurso, en favor del Proyecto Especial Bicentenario en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.

13. De la contratación de los seleccionados

Los seleccionados serán contratados por el Proyecto Especial Bicentenario para la ejecución de su proyecto, a todo costo, y por el monto que hayan indicado en su propuesta.

Los seleccionados darán fiel cumplimiento a las medidas sanitarias preventivas y de control vigentes dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país durante todas las actividades que involucren la ejecución del proyecto (incluye coordinaciones administrativas y logísticas que se puedan requerir para la ejecución de su proyecto).

La ejecución del proyecto será en tres (03) fases, de acuerdo al siguiente detalle:

1° producto: hasta los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación contrato y/u orden de servicio, en el que deberá presentar un informe que incluya el primer producto asociado a las actividades consignadas en el Anexo 02. El informe debe contener la actualización del plan de trabajo y cronograma. Este último deberá tener coherencia con el plazo de ejecución del proyecto que fue propuesto en la postulación.

Una vez emitida la conformidad por la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, se efectuará el pago por el equivalente al 20% del monto total contratado.

2° producto: hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del contrato y/u orden de servicio, en el que deberá presentar un informe que incluya el segundo producto asociado a las actividades consignadas en el anexo 02 realizadas hasta el momento. El informe debe contener mínimamente descripción de actividades realizadas para ejecución del servicio. Se agregarán actividades descritas en el plan de trabajo, las cuales deberán ir acompañadas de un registro gráfico.

Una vez emitida la conformidad por la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, se efectuará el pago por el equivalente al 50% del monto total contratado.

3° producto: el plazo de entrega, será definido según el cronograma presentado por el postulante, el cual no deberá ser menor a sesenta (60) días calendario ni exceder los ochenta (80) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del contrato y/u orden de servicio en el que deberá presentar un informe que incluya el tercer producto asociado a las actividades consignadas en el Anexo 02. El informe debe contener mínimamente las cartas de autorización de uso de imagen y voz firmada por los participantes del taller y los talleristas (se enviará el modelo). Se agregarán actividades descritas en el plan de trabajo, las cuales deberán ir acompañadas de un registro gráfico.

Una vez emitida la conformidad por la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, se efectuará el pago equivalente al 30% del monto total contratado.

*Cada uno de los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a la presentación del entregable y emitida la conformidad por parte de la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario.

La ejecución del servicio a cargo de los seleccionados incluye: La implementación del proyecto según lo descrito en el plan de trabajo, incluyendo el cumplimiento del cronograma y presupuesto planteado, el cual no debe exceder la suma de S/ 30,000.00 (treinta mil soles).

NOTA: Todo elemento externo que se utilice para el desarrollo de la puesta en escena virtual (audio, videos, música y/o imágenes) debe contar con los derechos de uso respectivos; de no ser el caso, dichos elementos deben ser creados por los postulantes.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- **Ampliación de plazos:** en los casos que el seleccionado que ha sido contratado identifique potenciales retrasos en la entrega de sus productos, deberá comunicarlos a la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, por lo menos siete (07) días calendarios previos a la fecha de vencimiento de la presentación del producto. La referida unidad evaluará la solicitud de ampliación, así como la cantidad de días para dicha presentación y emitirá el informe correspondiente.

Cabe mencionar que las ampliaciones de plazo, solo considerarán causantes no atribuibles al proveedor.

- **Penalidad:** se cobrará una penalidad equivalente al 0.5% del monto del Contrato, por día calendario de retraso en la entrega de cada entregable o levantamiento de observaciones, hasta un máximo equivalente al 10%. En caso de alcanzar esta cifra, el Proyecto podrá contemplar la resolución del contrato y/u orden de servicio.
- **Observaciones:** En caso de identificarse observaciones a alguno de los productos presentados por el proveedor, se le otorgará como plazo máximo 5 días calendarios, contados a partir de la notificación de dichas observaciones para la subsanación de las mismas.

14. Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el ganador, el Proyecto Especial Bicentenario considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

15. Cronograma del concurso

Etapas del concurso	Fechas
Convocatoria pública	07 de mayo de 2021
Formulación de consultas	Hasta el 17 de mayo de 2021
Absolución de consultas	Hasta el 27 de mayo de 2021
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta el 02 de julio de 2021 a las 13:00 horas
Revisión de postulaciones	Hasta el 09 de julio de 2021
Evaluación de postulaciones	Hasta el 21 de julio de 2021
Declaración de ganadores	26 de julio de 2021

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente concurso, como pueden ser las medidas sanitarias, preventivas y de control dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario www.bicentenario.gob.pe

16. Glosario

- **ARTES ESCÉNICAS:** cualquier práctica artística que pueda realizarse sobre un escenario: teatro, danza, ópera, música, circo, zarzuela, etc.
- **AUTOR:** persona natural que realiza la creación intelectual.
- **DERECHOS DE AUTOR:** (Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor) Son los derechos de los creadores sobre sus obras intelectuales. Estos derechos se dividen en derechos morales y patrimoniales.
 - Los derechos morales: son los derechos del autor que están relacionados a su personalidad, es decir, con el hecho de que la obra es una prolongación de la personalidad del autor. Por tal motivo, estos derechos son inalienables, inembargables, irrenunciables e imprescriptibles. En otras palabras, no pueden ser cedidos.
 - Los derechos patrimoniales permiten que el autor pueda explotar la

obra y obtener un beneficio económico por ello. Dichos derechos son los siguientes: la reproducción de la obra; la distribución pública de la obra (para venta u otros); la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación; la posibilidad de autorizar o prohibir la importación al territorio nacional de copias de su obra; cualquier otra forma de utilización de la obra, entre otros señalados en la ley y jurisprudencia correspondiente. Los derechos patrimoniales pueden ser cedidos por el autor titular de los mismos, cesión que se realizará necesariamente a través de un contrato por escrito, en el cual conste el consentimiento de las partes.

ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 1
EQUIPO DE TRABAJO PERSONA JURÍDICA

Línea de concurso:
Nombre del postulante:
Nombre del proyecto:

A. POSTULANTE:

Nombre de la organización y /o empresa:	
RUC:	
N° de partida registral:	
Representante legal	
Rol:	
Nombre completo	
DNI/CE	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	3
	...
Productos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:
	Producto 3:
Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: 20%
	Producto 2: 50%
	Producto 3: 30%
Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: Hasta los 5 días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio
	Producto 2: Hasta los 30 días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio
	Producto 3: Hasta los xx días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio

HONORARIOS

MONTO TOTAL:	(S/.)
--------------	-------

*El importe total de los honorarios de todos los miembros del equipo, no podrá exceder los S/. 12,000.00 (incluidos los impuestos de Ley).

**Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de

***Se debe cumplir con el número mínimo de miembros del equipo clave que establece las Bases

****Se debe adjuntar el CV documentado de los miembros del equipo, acompañado del portafolio que acredite la experiencia requerida en la Bases

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 1

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 2

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 3

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 4

ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 1
EQUIPO DE TRABAJO PERSONA NATURAL

Línea de concurso:
Nombre del postulante:
Nombre del proyecto:

A. POSTULANTE:

Rol:	
Nombre completo	
DNI/CE	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	3
	...
Productos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:
	Producto 3:
Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: 20%
	Producto 2: 50%
	Producto 3: 30%
Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: Hasta los 5 días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio
	Producto 2: Hasta los 30 días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio
	Producto 3: Hasta los xx días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio

HONORARIOS

MONTO TOTAL:	(S/.)
---------------------	-------

*El importe total de los honorarios de todos los miembros del equipo, no podrá exceder los S/. 12,000.00 (incluidos los impuestos de Ley).

**Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de

***Se debe cumplir con el número mínimo de miembros del equipo que establece las Bases

****Se debe adjuntar el CV documentado de los miembros del equipo, acompañado del portafolio que acredite la experiencia requerida en la Bases

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 1

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 2

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 3

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 4

ARTE AL BICENTENARIO

ANEXO 2

PLAN DE TRABAJO

Línea de concurso:	
Nombre del postulante:	
Nombre del proyecto:	
Tipo de persona: Marque con una X	
Persona natural:	Persona jurídica

PLAN DE TRABAJO

Descripción general del proyecto: (mínimo 200 y máximo 400 palabras)

--

Propuesta temática que contenga relación con uno de los ejes temáticos: (mínimo 200 y máximo 400 palabras)

--

Propuesta artística: (mínimo 200 máximo 400 palabras)

--

Objetivos del proyecto: (máximo 100 palabras)

ARTE AL BICENTENARIO

ANEXO 2

PLAN DE TRABAJO

Objetivo general:
Objetivos específicos:

Público objetivo

Propuesta de la puesta en escena: (mínimo 200 y máximo 400 palabras)

Propuesta dramática: (máximo 200 palabras)

Propuesta de actividad complementaria: (mínimo 100 máximo 200 palabras)

Plan de trabajo detallado

Actividad detallada	Responsable	Plazo
		De xx/xx al xx/xx

ARTE AL BICENTENARIO

ANEXO 2

PLAN DE TRABAJO

*Se debe incluir las actividades listadas en el cronograma

**Se pueden aumentar o disminuir celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de la propuesta presentada.

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 3
CRONOGRAMA**

Línea de concurso:														
Nombre del postulante:														
Nombre del proyecto:														
Tipo de persona: (marque con una X)														
Persona Natural:					Persona Jurídica:									
Fecha de inicio:														
Fecha de fin:														
		MES 1				MES 2				MES 3				
ETAPA	ACTIVIDAD	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	
Etapa 1: _____														
Etapa 2: _____														
Etapa 3: _____														

*Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de la propuesta presentada.

** El cronograma de trabajo no puede ser menor a sesenta (60) días, ni mayor a ochenta (80).

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 4
PRESUPUESTO DETALLADO**

Línea de concurso:			
Nombre del postulante:			
Nombre del proyecto:			
Tipo de persona: (marque con una X)			
Persona Natural:		Persona Jurídica:	

Monto estimado
(nuevos soles S./)

Honorarios	Detalle	
Postulante (representante)		
Jefe de proyecto y/o director y/o productor general		
Equipo		
Responsable del equipo técnico		
Facilitador(a) auxiliar		
Asistente de dirección		
Asistente de producción		
Subtotal		
Materiales para los talleres	Detalle	
Subtotal		
Adquisiciones	Detalle	
Suscripción a plataformas digitales		
Adquisiciones de materiales de protección sanitaria		

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 4
PRESUPUESTO DETALLADO**

Otros		
Subtotal		
Movilidades y traslados	Detalle	
Movilidades de los miembros del equipo		
Envío de materiales, equipos u otros		
Otros		
Subtotal		
Gráfica y comunicaciones	Detalle	
Materiales gráficos		
Servicios de difusión		
Otros		
Importe total máximo (incluidos los impuestos de Ley):		S/. 30,000

*Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de la propuesta presentada.

** El monto de honorarios del equipo no podrá exceder los S/. 12,000 soles (incluidos los impuestos de Ley).

*** El monto total propuesto no podrá exceder los S/. 30,000 soles (incluidos los impuestos de Ley).

**** Para personas jurídicas: considerar que el impuesto corresponde al 18%

DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA

Señores:

**PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU
MINISTERIO DE CULTURA**

Presente. -

De mi consideración:

La/El que suscribe, _____ identificada/o con D.N.I N° _____, representante legal de _____, con N° de RUC _____ y Partida Registral N° _____, declaro bajo juramento, lo siguiente:

1. La persona jurídica a la que represento, se comprometo a actuar con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia.
2. El proyecto presentado es de autoría de la persona jurídica a la que represento.
3. La documentación presentada sea auténtica y verdadera.
4. Los integrantes del equipo participante no han sido condenados por delitos de plagio o por sus formas agravadas, previstas en el Código Penal peruano.
5. La persona jurídica a la que represento, no ha sido sancionada por el Indecopi por infracción de derechos de propiedad industrial y actos de competencia desleal.
6. Los integrantes del equipo participante, no se encuentran en el registro de deudores alimentarios morosos, ni en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.
7. Los integrantes del equipo participante, así como el representante legal de la persona jurídica, no tenemos sentencias condenatorias firmes por delitos dolosos, establecidos en el Código Penal peruano.
8. Como representante legal de la persona jurídica, no tengo condenas firmes por delitos relacionados con actos de corrupción.
9. Los integrantes del equipo participante, ni la persona jurídica a la que represento, tienen omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas en la página web de la Sunat.
10. La persona jurídica a la que represento, no ha sido inhabilitada o suspendida ni tienen algún impedimento, para contratar con el Estado.
11. Ni los integrantes del equipo participante, ni la persona jurídica a la que represento, cuentan con sanción vigente por la Contraloría General de la República.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, soy el único responsable, estando sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, que prevé sanciones, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometen falsedad simulando o alterando la verdad intencionalmente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o administrativas que esta falta conlleve.

NOMBRE :
DNI N° :
DIRECCION :

DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL

Señores:

**PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU
MINISTERIO DE CULTURA**

Presente. -

De mi consideración:

La/El que suscribe, _____ identificada/o con D.N.I N° _____,
representante del equipo participante, elegido por los siguientes señores/as: (nombre
completo, DNI y Rol) _____
_____, declaro bajo juramento, lo
siguiente:

1. El equipo participante se compromete a actuar con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia.
2. El proyecto presentado es de autoría de los miembros del equipo participante.
3. La documentación presentada es auténtica y verdadera.
4. Los integrantes del equipo participante no hemos sido condenados por delitos de plagio o por sus formas agravadas, previstas en el Código Penal peruano.
5. Los integrantes del equipo participante, no nos encontramos en el registro de deudores alimentarios morosos ni en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.
6. Los integrantes del equipo participante, no tenemos sentencias condenatorias firmes por delitos dolosos, establecidos en el Código Penal peruano.
7. Los integrantes del equipo participante, no tenemos condenas firmes por delitos relacionados con actos de corrupción.
8. Los integrantes del equipo participante, no tenemos omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas en la página web de la Sunat
9. Los integrantes del equipo participante, no hemos sido inhabilitados o suspendidos o tengan algún impedimento, para contratar con el Estado.
10. Los integrantes del equipo participante, no contamos con sanción vigente por la Contraloría General de la República.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, soy el único responsable, estando sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, que prevé sanciones, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometen falsedad simulando o alterando la verdad intencionalmente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o administrativas que esta falta conlleve.

NOMBRE :
DNI N° :
DIRECCION :

CONCURSOS BICENTENARIO

► BASES ◀

CONCURSO

ARTE AL BICENTENARIO



LÍNEA DE CONCURSO

► PROYECTOS DE ARTE Y EDUCACIÓN ◀

Fecha límite de postulación
Hasta el 02 de julio de 2021 a las 13:00 horas

Postula en línea
bicentenario.gob.pe/concursos



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Cultura

Índice

1.	Base legal	3
2.	Finalidad	4
3.	Objetivo	4
4.	De los ejes temáticos del concurso	4
5.	Del alcance del concurso	5
6.	De los participantes	5
7.	De la acreditación	6
8.	Del proyecto	7
9.	De las reglas del concurso y las restricciones de participación	8
10.	Del jurado	10
11.	De los proyectos seleccionados	11
12.	Etapas del concurso	11
13.	De la contratación de los seleccionados	15
14.	Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información	17
15.	Cronograma del concurso	17
16.	Glosario	18

1. Base Legal

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal y modificatorias.
- 1.3. Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante y modificatorias.
- 1.4. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria.
- 1.5. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.6. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.
- 1.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.8. Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, y sus modificatorias.
- 1.9. Decreto Supremo N° 009-2018-MC que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada con Decreto Supremo N° 159-2020-PCM.
- 1.10. Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 000277-2020-DM/MC y Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC.
- 1.11. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogados por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA.
- 1.12. Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, prorrogado por Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM y N° 076-2021-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 083-2021-PCM.
- 1.13. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, N° 101-2020-PCM, N° 117-2020-PCM Y N° 157-2020-PCM, que aprueban la “Reanudación de actividades” y el

inicio de la Fase 1, Fase 2, Fase 3 y Fase 4.

- 1.14. Decreto Supremo N° 016-2020-MC, que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura.

2. Finalidad

Reflexionar mediante el desarrollo de procesos creativos sobre el significado del Bicentenario para la ciudadanía en la construcción del país que imaginamos, tomando en consideración al arte y la educación como un vehículo para la expresión.

3. Objetivo

Promover la creación de propuestas artístico - educativas que inviten a reflexionar a la ciudadanía acerca de su participación en la construcción del país que imaginamos de cara al Bicentenario.

4. De los ejes temáticos del concurso

Para esta convocatoria los proyectos artísticos deben abordar como mínimo uno de los siguientes ejes temáticos:

a) La independencia como proceso que continúa hasta la actualidad. Se entiende la independencia y la construcción de la nación peruana, como el inicio de un proceso inacabado que emprendimos desde fines del siglo XVIII, que recoge nuestra herencia milenaria como cuna de una civilización y que construimos hasta nuestros días; proceso desde el cual debemos aproximarnos en nuestra comprensión del presente y el futuro.

b) Una narrativa común para un país diverso. Convoca a los peruanos y peruanas a imaginar y construir un futuro común desde nuestra diversidad cultural, concibiendo nuestras diferencias de origen y visiones del mundo como características que le dan valor a nuestra identidad peruana y nos permiten visibilizar los aportes de los diferentes grupos, especialmente de los pueblos indígenas y afroperuanos a la historia y desarrollo de nuestro país.

c) Los retos después de la pandemia. Este eje busca reflexionar sobre los grandes retos que tenemos como sociedad para la construcción del país, los cuales se han hecho evidentes y urgentes a raíz de la emergencia sanitaria.

d) La perspectiva local. Busca destacar una visión comunitaria, local

o regional. Esta puede ser abordada desde un hecho histórico, una problemática social, una costumbre, una forma de expresión o una narrativa particular.

5. Del alcance del concurso

Este concurso de alcance nacional, será dividido en macrorregiones a fin de lograr una mayor representatividad.

Macrorregión	Regiones comprendidas
Norte	Áncash, La Libertad, Piura, Cajamarca, Lambayeque, Tumbes
Sur	Arequipa, Apurímac, Puno, Moquegua, Cusco, Tacna
Centro	Ica, Junín, Ayacucho, Pasco, Huancavelica, Huánuco
Oriente	San Martín, Loreto, Amazonas, Ucayali, Madre de Dios
Lima	Lima Metropolitana y Provincias y la Provincia Constitucional del Callao

6. De los participantes

6.1. Del postulante:

Pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación y/o personas jurídicas.

El postulante* debe contar con DNI vigente, en caso sea de nacionalidad extranjera, deberá contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente.

* El postulante es la persona natural y/o jurídica responsable del proyecto que presenta la postulación.

6.2. De las condiciones de participación:

El postulante debe presentar su propuesta, la cual debe incluir equipos conformados de mínimo dos (02) y máximo cuatro (04) integrantes, los cuales deben considerar:

- Coordinador(a) y/o arte educador(a) y/o educador (a) (postulante*)
- Facilitador(a)

- Facilitador (a) auxiliar – no obligatorio
- Asistente de coordinación – no obligatorio

*Para el caso de la persona jurídica, el representante legal debe cumplir el rol de coordinador(a) y/o arte educador(a) y/o educador(a)

El postulante es el responsable de la representación ante el Proyecto Especial Bicentenario. Ésta deberá ser acreditada mediante documento: persona natural, a través de Declaración Jurada (se considerará para dichos fines, la Declaración Jurada solicitada en el numeral 9 de las presentes Bases) y persona jurídica, a través de vigencia de poder. De resultar ganador, la responsabilidad de la representación, se considerará extendida con fines administrativos relacionados a la ejecución del proyecto.

El postulante debe mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

7. De la acreditación

7.1. El postulante debe presentar:

Currículum vitae documentado que acredite fehacientemente la experiencia de haber participado como mínimo en dos (02) proyectos artístico-educativos que, pueden ser: dictado de talleres y/o proyectos artísticos y/o proyectos educativos. Esta acreditación podrá ser con certificados y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad y/u hojas de crédito en programas de mano y/o catálogos y/o notas de prensa y/u otro documento análogo que acredite la experiencia.

*En el caso de personas jurídica, la acreditación debe corresponder a la organización o empresa que postula.

7.2. Los miembros del equipo deben presentar:

En el caso de los roles de facilitador(a), se deberá acreditar experiencia de haber participado como mínimo en dos (02) proyectos artísticos que pueden ser: dictado de talleres y/o proyectos artísticos y/o proyectos educativos.

En el caso de los roles de asistente de coordinación y facilitador (a) auxiliar, se deberá acreditar experiencia de haber participado como mínimo en un (01) proyecto artístico - educativo que puede ser dictado de talleres y/o proyectos artísticos y/o proyectos educativos.

La acreditación podrá ser con certificados y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad y/u hojas de crédito en programas de mano y/o catálogos y/o notas de prensa y/u otro documento análogo que acredite la experiencia.

En caso de que la postulación sea presentada por una persona jurídica, se deberá acreditar, además de los miembros del equipo, experiencia de la organización a través de la presentación de un portafolio que contenga como mínimo su participación en dos (02) proyectos artísticos relevantes a la materia de su postulación.

NOTA: El currículum documentado, deberá presentarse en formato PDF con un peso máximo de 4MB.

8. Del proyecto

El proyecto a presentar debe ser una propuesta artístico - educativa virtual, que aborde uno de los cuatro (04) ejes temáticos considerados en el Punto 4 de las presentes Bases, a través de las artes en sus múltiples expresiones: artes escénicas y/o música y/o artes visuales y/o audiovisuales y/o narrativa.

El proyecto postulado debe contener lo siguiente:

- Descripción general del proyecto: (mínimo doscientas (200) y máximo cuatrocientas (400) palabras).
- Propuesta metodológica relacionada con uno de los cuatro (04) ejes temáticos considerados en el Punto 4 de las presentes Bases: (mínimo doscientas (200) y máximo cuatrocientas (400) palabras). La propuesta debe incluir la cantidad de sesiones a desarrollar que deberán ser mínimo ocho (08), considerando como mínimo dos (02) horas pedagógicas para cada sesión. Asimismo, cada sesión deberá considerar un mínimo veinte (20) participantes.
- Objetivos generales y específicos del proyecto. (máximo cien (100) palabras).
- Público objetivo del proyecto.
- Propuesta de producto final virtual del proyecto creado. El producto del taller puede ser un libro virtual y/o un video y/o un relato y/o narración virtual y/o una presentación virtual. Esta debe especificar, en qué consiste dicho producto final, la cantidad de páginas, en caso sea un libro virtual y/o relato; cantidad de tiempo, en caso sea un video y/o narración y/o presentación virtual y otras consideraciones pertinentes.
- Propuesta de plataforma virtual para el desarrollo del proyecto.
- Equipo de trabajo (Anexo 01) que contiene: Equipo con currículum vitae documentado de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 de las presentes Bases.
- Resultados esperados (mínimo cien (100) máximo doscientas (200) palabras)
- Plan de trabajo detallado, que incluya la propuesta de temario por sesión, la descripción de las actividades que se realizarán como parte del desarrollo del proyecto, que debe incluir: introducción, desarrollo y conclusiones y/o resultados esperados. (Anexo 02).
- Cronograma de trabajo (Anexo 03) el cual no puede ser menor a sesenta (60) días, ni mayor a ochenta (80) días. El proyecto deberá finalizar su ejecución a más tardar el 26 de noviembre de 2021

- Presupuesto detallado (Anexo 04). Los postulantes deberán presentar una estructura de costos detallada, la cual deberá considerar como mínimo honorarios, materiales, equipos, gastos de difusión, entre otros requerimientos necesarios para la implementación del proyecto tales como: suscripción a plataformas digitales, equipos de protección personal, etc.

El importe máximo del presupuesto es de S/25,000.00 (veinticinco mil y 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, este monto incluye los honorarios del equipo.

El monto de honorarios de equipo del proyecto no podrá exceder los S/10,000.00 (diez mil y 00/100 soles)

9. De las reglas del concurso y las restricciones de participación

Los postulantes pueden presentar uno (01) o más proyectos al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de un (01) proyecto presentado por postulante en todas las convocatorias del concurso Arte al Bicentenario, priorizándose los resultados obtenidos en la convocatoria que se evalúe primero, en orden cronológico.

Los postulantes del concurso, sean personas naturales o jurídicas, deben garantizar lo siguiente:

- a) Se comprometen a actuar con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia.
- b) El proyecto presentado sea de autoría de los miembros del equipo participante.
- c) La documentación presentada sea auténtica y verdadera.
- d) Los integrantes del equipo participante no han sido condenados por delitos de plagio o por sus formas agravadas, previstas en el Código Penal peruano.
- e) La persona jurídica y/o los integrantes del equipo no han sido sancionadas por el INDECOPI por infracción de derechos de propiedad industrial y actos de competencia desleal.
- f) Los integrantes del equipo participante, no se encuentran en el registro de deudores alimentarios morosos, ni en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.

g) Los integrantes del equipo participante, así como el representante legal de la persona jurídica, no tienen sentencias condenatorias firmes por delitos dolosos, establecidos en el Código Penal peruano.

h) Los integrantes del equipo participante o el representante legal de la persona jurídica, no tienen condenas firmes por delitos relacionados con actos de corrupción.

i) Los integrantes del equipo participante, ni la persona jurídica tienen omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas en la página web de la SUNAT.

j) Los integrantes del equipo participante o la persona jurídica, no han sido inhabilitados o suspendidos ni tienen algún impedimento, para contratar con el Estado.

k) Ni los integrantes del equipo participante, ni la persona jurídica, cuentan con sanción vigente impuesta por la Contraloría General de la República. Para verificar el cumplimiento, se requiere que los postulantes remitan una Declaración Jurada, firmada. (Anexo 05 – persona natural o jurídica).

En este sentido, el Jurado podrá excluir o anular retroactivamente, la participación de cualquier equipo que infrinja las leyes de derechos de autor y propiedad intelectual, que presente información falsa, o que haya incurrido en los supuestos antes mencionados.

No se considerarán postulaciones de:

- Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica durante el ejercicio del cargo y luego de culminado el mismo, hasta doce (12) meses después, sólo en la entidad a la que pertenecieron. Mientras esté en el ejercicio del cargo, el impedimento se extiende hasta los parientes del segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los servidores públicos y los trabajadores del Proyecto Especial Bicentenario y del Ministerio de Cultura, por cualquier modalidad contractual, mientras ejercen su función o vínculo contractual y luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, siempre que, por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada a la convocatoria al concurso o presenten algún conflicto de interés.
- Los miembros del Grupo de Trabajo denominado “Consejo Bicentenario”.
- Las personas naturales que tengan intervención directa en algunas de las etapas del concurso o que presenten algún otro conflicto de interés con el Proyecto Especial Bicentenario, así como la persona jurídica que esté bajo este último supuesto, en cuyo caso el Proyecto Especial

Bicentenario se reserva el derecho de cancelar la postulación.

- Los seleccionados como ganadores de otros concursos realizados por el Proyecto Especial Bicentenario (Nuestros Relatos – primera y segunda convocatoria y Exposición Nacional)

Y no podrán ser seleccionadas las personas naturales que:

- Tengan vínculo laboral vigente con otras entidades del Estado al momento de la firma del contrato (no se encuentran en este supuesto: los contratos por locación de servicios o contrataciones por productos específicos vigentes), salvo los casos de excepción referidos en el artículo 38 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre prohibición de doble percepción de ingresos.

10. Del Jurado

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en los proyectos, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los socios o asociados, representantes legales y/o titulares de los proyectos. En caso se presente esta situación, el jurado involucrado se abstendrá de emitir su voto sobre la propuesta correspondiente, y será la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario la que actuará, en caso se requiera, como dirimente.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros:

- Un (01) especialista en arte y educación
- Un (01) especialista en pedagogía y/o educación
- Un (01) especialista en arte y/o gestión cultural

Para la conformación del Jurado, se tomará en cuenta la presencia de especialistas de regiones y se deberá emitir la Resolución Directoral Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, la cual debe ser publicada en el portal institucional. Una vez publicada la citada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente/a y emitir el “Acta de instalación del Jurado”.

La emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes Bases.

La Resolución Directoral Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, contemplará la designación de hasta dos (02) miembros suplentes, que podrán participar de la evaluación, en caso alguno de los tres (03) miembros titulares, no pueda cumplir con el encargo.

Cualquier otro tema no resuelto o no contemplado en estas Bases, será definido por el Jurado, máxima instancia del presente concurso.

11. De los proyectos seleccionados

El Jurado seleccionará diez (10) proyectos, considerando un mínimo de dos (02) proyectos por cada macrorregión.

De presentarse proyectos que no cumplan con los criterios de evaluación y/o de no alcanzarse el mínimo de proyectos por macrorregión o de declararse desierta la selección en alguna de las macrorregiones, el Jurado podrá seleccionar proyectos de otras macrorregiones, según lo estipulado en el numeral 12.6 de las presentes Bases.

El postulante del proyecto seleccionado, será responsable de la concepción, diseño, implementación y ejecución de su proyecto, los cuales abarcan: el cumplimiento del presupuesto asignado y de todas las actividades planteadas en el plan de trabajo, así como los plazos establecidos en el cronograma.

Su compromiso termina a la finalización del proyecto, según lo establecido en el plan de trabajo y cronograma y se materializa con la entrega formal de tres (03) informes detallados que deben contener lo señalado en el numeral 13 de las presentes Bases.

Los seleccionados se comprometen a participar gratuitamente, narrando su experiencia mediante una conferencia y/o conversatorio y/o taller y/o seminario u otro evento organizado por el Proyecto Especial Bicentenario, según disponibilidad y previa coordinación con los seleccionados.

* Una vez seleccionado el proyecto para ser implementado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, podrá sugerir ajustes al presupuesto y cronograma original, sin que estos cambios modifiquen el monto total solicitado y/o el tiempo de ejecución propuestos.

12. Etapas del concurso

12.1. Convocatoria pública

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario convoca al Concurso Arte al Bicentenario – Proyectos de Arte y educación, conforme al cronograma consignado en el numeral 15 de las presentes Bases, siendo esta Unidad la encargada de la supervisión del desarrollo y ejecución del Concurso.

12.2. Formulación y absolución de consultas

El plazo para realizar consultas a las presentes Bases es de diez (10) días calendario desde la publicación de la convocatoria pública. Estas deben realizarse por escrito al correo electrónico institucional concursos@bicentenario.gob.pe y para ser consideradas válidas deberán contener:

asunto, consulta, el nombre completo de la persona, número de documento de identidad, la disciplina a la que va referida la consulta y la pregunta concreta y precisa.

Dentro de los diez (10) días calendario luego de finalizado el período para la formulación de consultas, el Proyecto Especial Bicentenario publicará en su portal institucional el consolidado de consultas y respuestas.

12.3. Presentación de postulaciones

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realizará únicamente completando la información solicitada en el formulario de postulación de la Plataforma Virtual de Concursos Bicentenario del Proyecto Especial Bicentenario (en adelante, la plataforma) disponible en la siguiente dirección web: <https://bicentenario.gob.pe/>

Los participantes recibirán un correo que confirme la recepción de su postulación.

La plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes Bases. Se recomienda registrar las postulaciones con la debida antelación, ya que la plataforma es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La presentación de postulaciones a este concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las presentes Bases. Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco o formatos en blanco serán consideradas como postulaciones no recibidas.

12.4. Postulación

El formulario de postulación debe contener la siguiente información:

Datos del postulante:

Persona natural: nombre completo, documento de identidad adjunto, dirección, datos de contacto, y cv documentado adjunto del postulante y los miembros del equipo.

*La macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en el documento de identidad.

Persona jurídica: nombre completo del representante legal, documento de identidad adjunto, dirección, datos de contacto, partida registral adjunta cv documentado adjunto del representante legal y de los miembros del equipo

*La macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en la partida registral.

Datos del proyecto: Título del proyecto y la información indicada en el

numeral 8 de las presentes Bases.

- Descripción general del proyecto (mínimo 200 y máximo 400 palabras), propuesta metodológica (mínimo 200 y máximo 400 palabras) relacionada, con uno de los cuatro (04) ejes temáticos considerados en el numeral 4 de las presentes Bases, incluir cantidad de sesiones a desarrollar mínimo ocho (08) y considerar como mínimo dos (02) horas pedagógicas para cada sesión, la cantidad de participantes, mínimo veinte (20), objetivos del proyecto (máximo 100 palabras); público objetivo del proyecto. Propuesta de presentación final (mínimo 200 y máximo 400 palabras) y resultados esperados. Adjuntar formularios del equipo de trabajo, cronograma de trabajo, plan de trabajo y presupuesto (descargar anexos)

12.5. Revisión de postulaciones

Luego de la presentación de postulaciones, el Proyecto Especial Bicentenario publicará la “Lista de postulaciones recibidas” en su portal institucional: <https://bicentenario.gob.pe/>

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario revisará las postulaciones recibidas y en caso no cumplieran con lo requerido en las presentes Bases y/o advierta observaciones, formulará y comunicará las mismas al postulante al correo electrónico consignado en su postulación, por única vez, a fin que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, excluirá la postulación observada, tomándose como no presentada.

Solo pasarán a evaluación, aquellas que cumplan con las consideraciones establecidas en los numerales 7 y 8 de las presentes Bases; además de no infringir las restricciones de participación establecidas en el numeral 9 de este documento. De no cumplirse con lo establecido, se procederá a la consecuente exclusión del presente concurso.

Culminada la revisión de las postulaciones, se emitirá la Resolución Directoral Ejecutiva que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario: <https://bicentenario.gob.pe/>

12.6. Evaluación y calificación de postulaciones

El Jurado será la instancia que evaluará las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Coherencia del proyecto con uno de los cuatro (04) ejes temáticos considerados en el numeral 4 de las presentes Bases.

- Coherencia del proyecto en relación a sus objetivos y el público seleccionado.
- Creatividad en la propuesta y resultados esperados.
- Viabilidad de la propuesta, considerando el presupuesto asignado y el cronograma propuesto.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinará qué postulantes deben ser declarados ganadores, respetando lo establecido en la normativa vigente.

El Jurado emitirá el acta denominada “Acta de evaluación” con los resultados del concurso. En caso el Jurado considere que los proyectos presentados no cumplan con los criterios de evaluación y/o de no alcanzarse el mínimo de proyectos por macrorregión o de declararse desierta la selección en alguna de las macrorregiones, podrá seleccionar proyectos de otras macrorregiones que sucedan a los seleccionados y cumplan con puntaje aprobatorio.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente concurso.

12.7. Declaración de proyectos seleccionados

Con base en el “Acta de evaluación” del Jurado y el informe emitido por la Unidad de Gestión Cultural y Académica, el Proyecto Especial Bicentenario emitirá la Resolución Directoral Ejecutiva que declara los proyectos seleccionados. El “Acta de evaluación” y la Resolución serán publicados conjuntamente en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario: <https://bicentenario.gob.pe/>. Asimismo, la Resolución será notificada a los seleccionados a través del correo electrónico consignado en su postulación.

En caso de presentarse la imposibilidad de ejecutar los servicios que se desprendan de la implementación del proyecto seleccionado, por razones ajenas al Proyecto Especial Bicentenario, este último podrá prescindir de su realización, procediendo a comunicar la decisión al representante (persona natural) o representante legal (persona jurídica) del proyecto seleccionado. En esa circunstancia, el Proyecto Especial Bicentenario, podrá considerar la implementación del proyecto que suceda al seleccionado en puntaje de evaluación, siempre que el mismo cuente con puntaje aprobatorio.

12.8. De la cesión de derechos

Los derechos de los autores de los proyectos son inalienables. En el caso de los proyectos seleccionados, el equipo deberá ceder de manera no exclusiva los derechos patrimoniales de los proyectos que puedan generarse en razón del presente concurso, en favor del Proyecto Especial Bicentenario en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.

13. De la contratación de los seleccionados

Los seleccionados serán contratados, a través de su representante (persona natural) o su representante legal (persona jurídica), por el Proyecto Especial Bicentenario para la ejecución de su proyecto a todo costo, y por el monto que hayan indicado en su presupuesto.

Los seleccionados darán fiel cumplimiento a las medidas sanitarias preventivas y de control vigentes dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país durante todas las actividades que involucren la ejecución del proyecto (incluye coordinaciones administrativas y logísticas que se puedan requerir para la ejecución de su proyecto).

La ejecución del proyecto será en tres (03) fases, de acuerdo al siguiente detalle:

1° producto: hasta los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del contrato y/u orden de servicio, en el que deberá presentar un informe que incluya el primer producto asociado a las actividades consignadas en el Anexo 02.

El informe debe contener la actualización del plan de trabajo y cronograma. Este último deberá tener coherencia con el plazo de ejecución del proyecto que fue propuesto en la postulación.

Una vez emitida la conformidad por la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, se efectuará el pago por el equivalente al 20% del monto total contratado.

2° producto: hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del contrato y/u orden de servicio, en el que deberá presentar un informe que incluya el segundo producto asociado a las actividades consignadas en el anexo 02 realizadas hasta el momento. El informe debe contener mínimamente descripción de actividades realizadas para ejecución del servicio. Se agregarán actividades descritas en el plan de trabajo, las cuales deberán ir acompañadas de un registro gráfico.

Una vez emitida la conformidad por la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, se efectuará el pago por el equivalente al 50% del monto total contratado.

3° producto: el plazo de entrega, será definido según el cronograma presentado por el postulante, el cual no deberá ser menor a sesenta (60) días calendario ni exceder los ochenta (80) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del contrato y/u orden de servicio en el que deberá presentar un informe que incluya el tercer producto asociado a las actividades consignadas en el Anexo 02. El informe debe contener mínimamente las cartas de autorización de uso de imagen y voz firmada por los participantes del taller y los talleristas (se enviará el modelo). Se

agregarán actividades descritas en el plan de trabajo, las cuales deberán ir acompañadas de un registro gráfico.

Una vez emitida la conformidad por la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, se efectuará el pago equivalente al 30% del monto total contratado.

* Cada uno de los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a la presentación del entregable y emitida la conformidad por parte de la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario.

La ejecución del servicio a cargo de los seleccionados incluye:

- La implementación del proyecto según lo descrito en el plan de trabajo, incluyendo el cumplimiento del cronograma y presupuesto planteado, el cual no debe exceder la suma de S/ 25,000.00 (veinticinco mil soles).

NOTA: Todo elemento externo que se utilice para el desarrollo de las sesiones (audio, videos, música y/o imágenes) debe contar con las autorizaciones y derechos de uso respectivos; de no ser el caso, dichos elementos deben ser creados por los seleccionados.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- **Ampliación de plazos:** en los casos que el seleccionado que ha sido contratado identifique potenciales retrasos en la entrega de sus productos, deberá comunicarlos a la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, por lo menos siete (07) días calendarios previos a la fecha de vencimiento de la presentación del producto. La referida unidad evaluará la solicitud de ampliación, así como la cantidad de días para dicha presentación y emitirá el informe correspondiente. Cabe mencionar que las ampliaciones de plazo, solo considerarán causales no atribuibles al proveedor.
- **Penalidad:** se cobrará una penalidad equivalente al 0.5% del monto del Contrato, por día calendario de retraso en la entrega de cada entregable o subsanación de observaciones, hasta un máximo equivalente al 10%. En caso de alcanzar esta cifra, el Proyecto Especial Bicentenario podrá contemplar la resolución del contrato y/u orden de servicio.
- **Observaciones:** En caso de identificarse observaciones a alguno de los productos presentados por el proveedor, se le otorgará como plazo máximo cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de las mismas para la subsanación correspondiente.

14. Respeto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el ganador, el Proyecto Especial Bicentenario considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título VII Delitos contra los derechos intelectuales y el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

15. Cronograma del concurso

Etapas del concurso	Fechas
Convocatoria pública	07 de mayo de 2021
Formulación de consultas	Hasta el 26 de julio de 2021
Absolución de consultas	Hasta el 27 de mayo de 2021
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta el 02 de julio de 2021 a las 13:00 horas
Revisión de postulaciones	Hasta el 09 de julio de 2021
Evaluación de postulaciones	Hasta el 21 de julio de 2021
Declaración de ganadores	26 de julio de 2021

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente concurso, como pueden ser las medidas sanitarias, preventivas y de control dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario www.bicentenario.gob.pe

16. Glosario

- **PROPUESTA METODOLÓGICA:** conjunto de técnicas realizadas sistemáticamente para obtener resultados esperados.
- **AUTOR:** persona natural que realiza la creación intelectual. No obstante, de la protección que esta Ley concede al autor se podrán beneficiar personas jurídicas en los casos expresamente previstos en ella.
- **DERECHOS DE AUTOR:** (Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor) Son los derechos de los creadores sobre sus obras intelectuales. Estos derechos se dividen en derechos morales y patrimoniales.
 - Los derechos morales: son los derechos del autor que están relacionados a su personalidad, es decir, con el hecho de que la obra es una prolongación de la personalidad del autor. Por tal motivo, estos derechos son inalienables, inembargables, irrenunciables e imprescriptibles. En otras palabras, no pueden ser cedidos.
 - Los derechos patrimoniales permiten que el autor pueda explotar la obra y obtener un beneficio económico por ello. Dichos derechos son los siguientes: la reproducción de la obra; la distribución pública de la obra (para venta u otros); la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación; la posibilidad de autorizar o prohibir la importación al territorio nacional de copias de su obra; cualquier otra forma de utilización de la obra, entre otros señalados en la ley y jurisprudencia correspondiente. Los derechos patrimoniales pueden ser cedidos por el autor titular de los mismos, cesión que se realizará necesariamente a través de un contrato por escrito, en el cual conste el consentimiento de las partes.

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 1
EQUIPO DE TRABAJO PERSONA JURÍDICA**

Línea de concurso:
Nombre del postulante:
Nombre del proyecto:

A. POSTULANTE:

Nombre de la organización y /o empresa:	
RUC:	
N° de partida registral:	
Representante legal	
Rol:	
Nombre completo	
DNI/CE	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	3
	...
Productos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:
	Producto 3:
Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: 20%
	Producto 2: 50%
	Producto 3: 30%
Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: Hasta los 5 días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio
	Producto 2: Hasta los 30 días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio
	Producto 3: Hasta los xx días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio

HONORARIOS

MONTO TOTAL:	(S/.)
--------------	-------

*El importe total de los honorarios de todos los miembros del equipo, no podrá exceder los S/. 10,000.00 (incluidos los impuestos de Ley).

**Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de

***Se debe cumplir con el número mínimo de miembros del equipo que establece las Bases

****Se debe adjuntar el CV documentado de los miembros del equipo, acompañado del portafolio que acredite la experiencia requerida en la Bases

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 1

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 2

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 3

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 4

ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 1
EQUIPO DE TRABAJO PERSONA NATURAL

Línea de concurso:
Nombre del postulante:
Nombre del proyecto:

A. POSTULANTE:

Rol:	
Nombre completo	
DNI/CE	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	3
	...
Productos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:
	Producto 3:
Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: 20%
	Producto 2: 50%
	Producto 3: 30%
Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: Hasta los 5 días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio
	Producto 2: Hasta los 30 días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio
	Producto 3: Hasta los xx días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio

HONORARIOS

MONTO TOTAL:	(S/.)
--------------	-------

*El importe total de los honorarios de todos los miembros del equipo, no podrá exceder los S/. 10,000.00 (incluidos los impuestos de Ley).

**Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de

***Se debe cumplir con el número mínimo de miembros del equipo que establece las Bases

****Se debe adjuntar el CV documentado de los miembros del equipo, acompañado del portafolio que acredite la experiencia requerida en la Bases

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 1

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 2

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 3

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 4

ARTE AL BICENTENARIO

ANEXO 2

PLAN DE TRABAJO

Línea de concurso:			
Nombre del postulante:			
Nombre del proyecto:			
Tipo de persona: (marque con una X)			
Personal Natural		Persona Jurídica	

PLAN DE TRABAJO

Descripción general del proyecto: (mínimo 200 y máximo 400 palabras)

--

Propuesta metodológica: (mínimo 200 y máximo 400 palabras)

--

Actividad detallada por sesión	Responsable	Plazo
--------------------------------	-------------	-------

		De xx/xx al xx/xx

Propuesta de temario por sesión	Responsable	Plazo
---------------------------------	-------------	-------

--	--	--

ARTE AL BICENTENARIO

ANEXO 2

PLAN DE TRABAJO

Objetivos: (máximo 100 palabras)		
Objetivo general: Objetivos específicos:		
Descripción del público objetivo		
Propuesta de plataforma virtual		
Propuesta de presentación final		

*Se debe incluir las actividades listadas en el cronograma

**Se pueden aumentar o disminuir celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de la propuesta presentada.

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 3
CRONOGRAMA**

Línea de concurso:														
Nombre del postulante:														
Nombre del proyecto:														
Tipo de persona: (marque con una X)														
Persona Natural:					Persona Jurídica:									
Fecha de inicio:														
Fecha de fin:														
		MES 1				MES 2				MES 3				
ETAPA	ACTIVIDAD	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	
Etapa 1: _____														
Etapa 2: _____														
Etapa 3: _____														

*Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de la propuesta presentada.

** El cronograma de trabajo no puede ser menor a sesenta (60) días, ni mayor a ochenta (80).

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 4
PRESUPUESTO DETALLADO**

Línea de concurso:			
Nombre del postulante:			
Nombre del proyecto:			
Tipo de persona: (marque con una X)			
Persona Natural:		Persona Jurídica:	

Monto estimado
(nuevos soles S./)

Honorarios	Detalle	
Postulante (representante)		
Coordinador y/o arte educador y/o educador		
Equipo		
Facilitador(a)		
Facilitador(a) auxiliar		
Asistente de coordinación		
Subtotal		
Materiales para los talleres	Detalle	
Subtotal		
Adquisiciones	Detalle	
Suscripción a plataformas digitales		
Adquisiciones de materiales de protección sanitaria		
Otros		

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 4
PRESUPUESTO DETALLADO**

Subtotal		
Movilidades y traslados	Detalle	
Movilidades de los miembros del equipo		
Envío de materiales, equipos u otros		
Otros		
Subtotal		
Gráfica y comunicaciones	Detalle	
Materiales gráficos		
Servicios de difusión		
Otros		
Importe total máximo (incluidos los impuestos de Ley):		S/. 25,000

*Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de la propuesta presentada.

** El monto de honorarios del equipo no podrá exceder los S/. 10,000 soles (incluidos los impuestos de Ley).

*** El monto total propuesto no podrá exceder los S/. 25,000 soles (incluidos los impuestos de Ley).

**** Para personas jurídicas: considerar que el impuesto corresponde al 18%

DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA

Señores:

**PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU
MINISTERIO DE CULTURA**

Presente. -

De mi consideración:

La/El que suscribe, _____ identificada/o con D.N.I N° _____, representante legal de _____, con N° de RUC _____ y Partida Registral N° _____, declaro bajo juramento, lo siguiente:

1. La persona jurídica a la que represento, se comprometo a actuar con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia.
2. El proyecto presentado es de autoría de la persona jurídica a la que represento.
3. La documentación presentada sea auténtica y verdadera.
4. Los integrantes del equipo participante no han sido condenados por delitos de plagio o por sus formas agravadas, previstas en el Código Penal peruano.
5. La persona jurídica a la que represento, no ha sido sancionada por el Indecopi por infracción de derechos de propiedad industrial y actos de competencia desleal.
6. Los integrantes del equipo participante, no se encuentran en el registro de deudores alimentarios morosos, ni en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.
7. Los integrantes del equipo participante, así como el representante legal de la persona jurídica, no tenemos sentencias condenatorias firmes por delitos dolosos, establecidos en el Código Penal peruano.
8. Como representante legal de la persona jurídica, no tengo condenas firmes por delitos relacionados con actos de corrupción.
9. Los integrantes del equipo participante, ni la persona jurídica a la que represento, tienen omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas en la página web de la SUNAT.
10. La persona jurídica a la que represento, no ha sido inhabilitada o suspendida ni tienen algún impedimento, para contratar con el Estado.
11. Ni los integrantes del equipo participante, ni la persona jurídica a la que represento, cuentan con sanción vigente por la Contraloría General de la República.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, soy el único responsable, estando sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, que prevé sanciones, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometen falsedad simulando o alterando la verdad intencionalmente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o administrativas que esta falta conlleve.

NOMBRE :
DNI N° :
DIRECCION :

DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL

Señores:

**PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU
MINISTERIO DE CULTURA**

Presente. -

De mi consideración:

La/El que suscribe, _____ identificada/o con D.N.I N° _____,
representante del equipo participante, elegido por los siguientes señores/as: (nombre
completo, DNI y Rol) _____
_____, declaro bajo juramento, lo
siguiente:

1. El equipo participante se compromete a actuar con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia.
2. El proyecto presentado es de autoría de los miembros del equipo participante.
3. La documentación presentada es auténtica y verdadera.
4. Los integrantes del equipo participante no hemos sido condenados por delitos de plagio o por sus formas agravadas, previstas en el Código Penal peruano.
5. Los integrantes del equipo participante, no nos encontramos en el registro de deudores alimentarios morosos ni en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.
6. Los integrantes del equipo participante, no tenemos sentencias condenatorias firmes por delitos dolosos, establecidos en el Código Penal peruano.
7. Los integrantes del equipo participante, no tenemos condenas firmes por delitos relacionados con actos de corrupción.
8. Los integrantes del equipo participante, no tenemos omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas en la página web de la SUNAT.
9. Los integrantes del equipo participante, no hemos sido inhabilitados o suspendidos o tengan algún impedimento, para contratar con el Estado.
10. Los integrantes del equipo participante, no contamos con sanción vigente por la Contraloría General de la República.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, soy el único responsable, estando sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, que prevé sanciones, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometen falsedad simulando o alterando la verdad intencionalmente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o administrativas que esta falta conlleve.

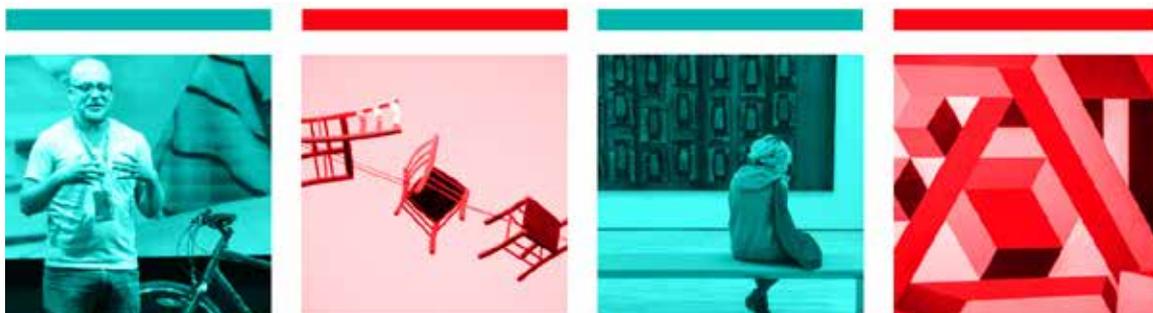
NOMBRE :
DNI N° :
DIRECCION :

CONCURSOS BICENTENARIO

► BASES ◀

CONCURSO

ARTE AL BICENTENARIO



LÍNEA DE CONCURSO

► EXPOSICIONES VIRTUALES ◀

Fecha límite de postulación
Hasta el 02 de julio de 2021 a las 13:00
horas

Postula en línea
bicentenario.gob.pe/concursos



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Cultura

Índice

1.	Base legal	3
2.	Finalidad	4
3.	Objetivo	4
4.	De los ejes temáticos del concurso	4
5.	Del alcance del concurso	5
6.	De los participantes	5
7.	De la acreditación	6
8.	Del proyecto	7
9.	De las reglas del concurso y las restricciones de participación	7
10.	Del jurado	9
11.	De los proyectos seleccionados	10
12.	Etapas del concurso	11
13.	De la contratación de los seleccionados	14
14.	Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información	16
15.	Cronograma del concurso	16
16.	Glosario	17

1. Base Legal

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal y modificatorias.
- 1.3. Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutivo y modificatorias.
- 1.4. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria.
- 1.5. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.6. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.
- 1.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.8. Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, y sus modificatorias.
- 1.9. Decreto Supremo N° 009-2018-MC que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada con Decreto Supremo N° 159-2020-PCM.
- 1.10. Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 000277-2020-DM/MC y Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC.
- 1.11. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogados por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA.
- 1.12. Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, prorrogado por Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM y N° 076-2021-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 083-2021-PCM.
- 1.13. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, N° 101-2020-PCM, N° 117-2020-PCM Y N° 157-2020-PCM, que aprueban la “Reanudación de actividades” y el

inicio de la Fase 1, Fase 2, Fase 3 y Fase 4.

- 1.14. Decreto Supremo N° 016-2020-MC, que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura.

2. Finalidad

Promover la producción de exposiciones artístico - culturales a nivel nacional, en formato virtual que, inviten a reflexionar sobre los doscientos años de vida republicana y la diversidad de nuestro país.

3. Objetivo

Contribuir con la producción y descentralización de propuestas de exposiciones artístico - culturales, a nivel nacional, en formato virtual, que incentiven la reflexión acerca del significado del Bicentenario de la Independencia, como producto de diversas perspectivas, para su difusión digital.

4. De los ejes temáticos del concurso

Para esta convocatoria los proyectos expositivos deben abordar como mínimo uno de los siguientes ejes temáticos:

a) La independencia como proceso que continúa hasta la actualidad. Se entiende la independencia y la construcción de la nación peruana, como el inicio de un proceso inacabado que emprendimos desde fines del siglo XVIII, recoge nuestra herencia milenaria como cuna de civilización y que construimos hasta nuestros días, desde el cual debemos aproximarnos en nuestra comprensión del presente y el futuro.

b) Una narrativa común para un país diverso. Convoca a los peruanos y peruanas a imaginar y construir un futuro común desde nuestra diversidad cultural, concibiendo nuestras diferencias de origen y visiones del mundo como características que le dan valor a nuestra identidad peruana y nos permiten visibilizar los aportes de los diferentes grupos, especialmente de los pueblos indígenas y afroperuanos a la historia y desarrollo de nuestro país.

c) Los retos después de la pandemia. Este eje busca reflexionar sobre los grandes retos que tenemos como sociedad para la construcción del país, los cuales se han hecho evidentes y urgentes a raíz de la emergencia sanitaria.

d) La perspectiva local. Busca destacar una visión comunitaria, local o regional. Esta puede ser abordada desde un hecho histórico, una problemática social, una costumbre, una forma de expresión o una narrativa particular.

5. Del alcance del concurso

Este concurso de alcance nacional, será dividido en macrorregiones a fin de lograr una mayor representatividad.

Macrorregión	Regiones comprendidas
Norte	Áncash, La Libertad, Piura, Cajamarca, Lambayeque, Tumbes
Sur	Arequipa, Apurímac, Puno, Moquegua, Cusco, Tacna
Centro	Ica, Junín, Ayacucho, Pasco, Huancavelica, Huánuco
Oriente	San Martín, Loreto, Amazonas, Ucayali, Madre de Dios
Lima	Lima Metropolitana y Provincias y la Provincia Constitucional del Callao

6. De los participantes

6.1. Del postulante:

Pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación y/o personas jurídicas.

El postulante* debe contar con DNI vigente, en caso sea de nacionalidad extranjera, deberá contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente.

* Es la persona natural y/o jurídica responsable del proyecto que presenta la postulación.

6.2. De las condiciones de participación:

El postulante debe presentar su propuesta, la cual debe incluir equipos conformados de mínimo dos (02) y máximo cuatro (04) integrantes, los cuales deben considerar

- Curador(a) (postulante*)
- Diseñador(a) web y/o gráfico
- Encargado(a) del programa público y educativo – no obligatorio
- Editor(a) y/o comunicador(a) - no obligatorio

*Para el caso de la persona jurídica, el representante legal debe cumplir el rol de curador

El postulante es el responsable de la representación ante el Proyecto Especial Bicentenario. Ésta deberá ser acreditada mediante documento: persona

natural, a través de Declaración Jurada (se considerará para dichos fines, la Declaración Jurada solicitada en el numeral 9 de las presentes bases) y persona jurídica, a través de vigencia de poder. De resultar ganador, la responsabilidad de la representación, se considerará extendida con fines administrativos relacionados a la ejecución del proyecto.

El postulante debe mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

7. De la acreditación

7.1. El postulante debe presentar:

Currículum vitae documentado que acredite fehacientemente la experiencia de haber participado como mínimo en dos (02) proyectos expositivos individuales y/o colectivos presenciales y/o virtuales. Esta acreditación podrá ser con certificados y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad y/o hojas de crédito en programas de mano y/o catálogos y/o notas de prensa y/o folletería y/u otro documento que acredite la experiencia

*En el caso de personas jurídica, la acreditación debe corresponder a la organización o empresa que postula.

7.2. Los miembros del equipo deben presentar:

En el caso del diseñador(a) web y/o gráfico, se deberá acreditar experiencia de haber participado como mínimo en dos (02) proyectos artísticos virtuales y/o digitales.

En el caso de los roles del encargado(a) del programa público y educativo, se deberá acreditar experiencia de haber participado como mínimo en un (01) proyecto artístico - educativo que puede ser dictado de talleres y/o proyectos artísticos y/o proyectos educativos.

En el caso del editor(a) y/o comunicador(a) se deberá acreditar experiencia de haber participado como mínimo en un (01) proyectos artísticos virtual y/o digitales y/o web.

La acreditación podrá ser con certificados y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad y/o hojas de crédito en programas de mano y/o catálogos y/o notas de prensa y/u otro documento que acredite la experiencia

NOTA: El currículum documentado, deberá presentarse en formato PDF con un peso máximo de 4MB.

8. Del proyecto

El proyecto a presentar debe ser una propuesta virtual de exposición artístico – cultural que aborde, desde las artes visuales y/o historia, uno de los ejes temáticos propuestos en el numeral cuatro.

El proyecto postulado debe contener lo siguiente:

- Descripción general del proyecto: (mínimo doscientas (200) y máximo cuatrocientos (400) palabras).
- Plan de exposiciones que tenga relación con uno de los cuatro (04) ejes temáticos considerados en el numeral 4 de las presentes bases, (de mínimo doscientas (200) y máximo cuatrocientas (400) palabras). Este debe contener el proyecto curatorial y web.
- Objetivos generales y específicos del proyecto: (máximo cien (100) palabras).
- Público objetivo del proyecto.
- Listado de las obras y/o documentos y/o recursos que formarán parte de la exposición (a modo de inventario). (Anexo 05).
- Propuesta de textos curatoriales.
- Maqueta del diseño virtual y/o web (Adjuntar PDF).
- Plan de actividades complementarias (mínimo cien (100), máximo doscientas (200) palabras). Se deben desarrollar como mínimo una (01) propuesta.
- Equipo de trabajo (Anexo 01) que contiene: Equipo con currículum vitae documentado de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 de las presentes bases.
- Plan de trabajo detallado, que incluya la descripción de las actividades que se realizarán como parte del proceso de ejecución del proyecto. (Anexo 02),
- Cronograma de trabajo, el cual no puede ser menor a sesenta (60) días, ni mayor a ochenta (80) días. El proyecto deberá finalizar su ejecución a más tardar el 26 de noviembre de 2021. (Anexo 03).
- Presupuesto detallado, los postulantes deberán presentar una estructura de costos detallada, la cual deberá considerar como mínimo honorarios, materiales, desarrollo de plataformas digitales gastos edición, difusión y requerimientos necesarios para la implementación del proyecto tales como adquisición de dominios, entre otros. (Anexo 04). El importe máximo del presupuesto es de S/35,000.00 (treinta y cinco mil soles), incluidos los impuestos de ley. El monto de honorarios del equipo del proyecto no podrá exceder los S/14,000.00 (catorce mil soles).

9. De las reglas del concurso y las restricciones de participación

Los postulantes pueden presentar uno (01) o más proyectos al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de un (01) proyecto presentado por postulante en todas las convocatorias del concurso Arte al Bicentenario, priorizándose los resultados obtenidos en la convocatoria que se evalúe primero, en orden cronológico.

Los postulantes al concurso, sean personas naturales o jurídicas, deben garantizar lo siguiente:

a) Se comprometen a actuar con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia.

b) El proyecto presentado sea de autoría de los miembros del equipo participante.

c) La documentación presentada sea auténtica y verdadera.

d) Los integrantes del equipo participante no han sido condenados por delitos de plagio o por sus formas agravadas, previstas en el Código Penal peruano.

e) La persona jurídica y/o los integrantes del equipo no han sido sancionadas por el INDECOPI por infracción de derechos de propiedad industrial y actos de competencia desleal.

f) Los integrantes del equipo participante, no se encuentran en el registro de deudores alimentarios morosos, ni en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.

g) Los integrantes del equipo participante, así como el representante legal de la persona jurídica, no tienen sentencias condenatorias firmes por delitos dolosos, establecidos en el Código Penal peruano.

h) Los integrantes del equipo participante o el representante legal de la persona jurídica, no tienen condenas firmes por delitos relacionados con actos de corrupción.

i) Los integrantes del equipo participante, ni la persona jurídica tienen omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas en la página web de la SUNAT.

j) Los integrantes del equipo participante o la persona jurídica, no han sido inhabilitados o suspendidos ni tienen algún impedimento, para contratar con el Estado.

k) Ni los integrantes del equipo participante, ni la persona jurídica, cuentan con sanción vigente impuesta por la Contraloría General de la República.

Para verificar el cumplimiento, se requiere que los postulantes remitan una Declaración Jurada, firmada. (Anexo 06 – persona natural o jurídica).

En este sentido, el Jurado podrá excluir o anular retroactivamente, la participación de cualquier equipo que infrinja las leyes de derechos de autor y propiedad intelectual, que presente información falsa, o que haya

incurrido en los supuestos antes mencionados.

No se considerarán postulaciones de:

- Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica durante el ejercicio del cargo y luego de culminado el mismo, hasta doce (12) meses después, sólo en la entidad a la que pertenecieron. Mientras esté en el ejercicio del cargo, el impedimento se extiende hasta los parientes del segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los servidores públicos y los trabajadores del Proyecto Especial Bicentenario y del Ministerio de Cultura, por cualquier modalidad contractual, mientras ejercen su función o vínculo contractual y luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, siempre que, por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada a la convocatoria al concurso o presenten algún conflicto de interés.
- Los miembros del Grupo de Trabajo denominado "Consejo Bicentenario".
- Las personas naturales que tengan intervención directa en algunas de las etapas del concurso o que presenten algún otro conflicto de interés con el Proyecto Especial Bicentenario, así como la persona jurídica que esté bajo este último supuesto, en cuyo caso el Proyecto Especial Bicentenario se reserva el derecho de cancelar la postulación.
- Los seleccionados como ganadores de otros concursos realizados por el Proyecto Especial Bicentenario (Nuestros Relatos – primera y segunda convocatoria y Exposición Nacional)

Y no podrán ser seleccionadas las personas naturales que:

- Tengan vínculo laboral vigente con otras entidades del Estado al momento de la firma del contrato (no se encuentran en este supuesto: los contratos por locación de servicios o contrataciones por productos específicos vigentes), salvo los casos de excepción referidos en el artículo 38 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre prohibición de doble percepción de ingresos.

10. Del Jurado

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en los proyectos, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los socios o asociados, representantes legales y/o titulares de los proyectos. En caso se presente esta situación, el jurado involucrado se abstendrá de emitir su voto sobre la propuesta correspondiente,

y será la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario la que actuará, en caso se requiera, como dirimente.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros:

- Un (01) especialistas en curaduría
- Un (01) especialista en gestión cultural
- Un (01) especialista en diseño y/o programación web

Para la conformación del Jurado, se tomará en cuenta la presencia de especialistas de regiones y se deberá emitir la Resolución Directoral Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, la cual debe ser publicada en el portal institucional. Una vez publicada la citada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente/a y emitir el “Acta de instalación del Jurado”.

La emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes bases.

La Resolución Directoral Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, contemplará la designación de hasta dos (02) miembros suplentes, que podrán participar de la evaluación, en caso alguno de los tres (03) miembros titulares, no pueda cumplir con el encargo.

Cualquier otro tema no resuelto o no contemplado en estas bases, será definido por el Jurado, máxima instancia del presente concurso.

11. De los proyectos seleccionados

El Jurado seleccionará diez (10) proyectos, considerando un mínimo de dos (02) proyectos por cada macrorregión.

De presentarse proyectos que no cumplan con los criterios de evaluación y/o de no alcanzarse el mínimo de proyectos por macrorregión o de declararse desierta la selección en alguna de las macrorregiones, el Jurado podrá seleccionar proyectos de otras macrorregiones, según lo estipulado en el numeral 12.6 de las presentes Bases.

El postulante del proyecto seleccionado, será responsable de la concepción, diseño, implementación y ejecución de su proyecto, los cuales abarcan: el cumplimiento del presupuesto asignado y de todas las actividades planteadas en el plan de trabajo, así como los plazos establecidos en el cronograma.

Su compromiso termina a la finalización del proyecto, según lo establecido en el plan de trabajo y cronograma y se materializa con la entrega formal de tres (03) informes detallados que deben contener lo señalado en el numeral 13 de las presentes Bases.

Los seleccionados se comprometen a participar gratuitamente, narrando su experiencia mediante una conferencia y/o conversatorio y/o taller y/o seminario u otro evento organizado por el Proyecto Especial Bicentenario,

según disponibilidad y previa coordinación con los seleccionados.

* Una vez seleccionado el proyecto para ser implementado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, podrá sugerir ajustes al presupuesto y cronograma original, sin que estos cambios modifiquen el monto total solicitado y/o el tiempo de ejecución propuestos.

12. Etapas del concurso

12.1. Convocatoria pública

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario convoca al Concurso Arte al Bicentenario – Exposiciones virtuales, conforme al cronograma consignado en el numeral 15 de las presentes bases, siendo esta Unidad la encargada de la supervisión del desarrollo y ejecución del Concurso.

12.2. Formulación y absolución de consultas

El plazo para realizar consultas a las presentes bases es de diez (10) días calendario desde la publicación de la convocatoria pública. Estas deben realizarse por escrito al correo electrónico institucional concursos@bicentenario.gob.pe y para ser consideradas válidas deberán contener: asunto, consulta, el nombre completo de la persona, número de documento de identidad, la disciplina a la que va referida la consulta y la pregunta concreta y precisa.

Dentro de los diez (10) días calendario luego de finalizado el período para la formulación de consultas, el Proyecto Especial Bicentenario publicará en su portal institucional el consolidado de consultas y respuestas.

12.3. Presentación de postulaciones

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realizará únicamente completando la información solicitada en el formulario de postulación de la Plataforma Virtual de Concursos Bicentenario del Proyecto Especial Bicentenario (en adelante, la plataforma) disponible en la siguiente dirección web: <https://bicentenario.gob.pe/>

Los participantes recibirán un correo que confirme la recepción de su postulación.

La plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes bases. Se recomienda registrar las postulaciones con la debida antelación, ya que la plataforma es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La presentación de postulaciones a este concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las presentes bases. Las postulaciones

que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco o formatos en blanco serán consideradas como postulaciones no recibidas.

12.4. Postulación

El formulario de postulación debe contener la siguiente información:

Datos del postulante:

Persona natural: nombre completo, documento de identidad adjunto, dirección, datos de contacto, y cv documentado adjunto del postulante y los miembros del equipo.

*La macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en el documento de identidad.

Persona jurídica: nombre completo del representante legal, documento de identidad adjunto, dirección, datos de contacto, partida registral adjunta.cv documentado adjunto del representante legal y de los miembros del equipo

*La macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en la partida registral.

Datos del proyecto: Título del proyecto y la información indicada en el numeral 8 de las presentes bases.

Descripción general del proyecto, Plan de exposiciones virtual (mínimo 200 y máximo 400 palabras) relacionado con uno de los cuatro (04) ejes temáticos considerados en el numeral 4 de las presentes bases; considerar recorrido, desarrollo y alojamiento web; objetivos: generales y específicos (máximo 100 palabras); público objetivo del proyecto, listado de obras; propuesta de textos curatoriales; diseño de maqueta virtual y/o web; plan de actividad(es) complementaria(s) (mínimo 01) (máximo 400 palabras), adjuntar formularios del equipo de trabajo, plan de trabajo, cronograma de trabajo y presupuesto detallado (descargar anexos).

12.5. Revisión de postulaciones

Luego de la presentación de postulaciones, el Proyecto Especial Bicentenario publicará la “Lista de postulaciones recibidas” en su portal institucional: <https://bicentenario.gob.pe/>

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario revisará las postulaciones recibidas y en caso no cumplieran con lo requerido en las presentes bases y/o advierta observaciones, formulará y comunicará las mismas al postulante al correo electrónico consignado en su postulación, por única vez, a fin que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, excluirá la postulación observada, tomándose como no presentada.

Solo pasarán a evaluación, aquellas que cumplan con las consideraciones establecidas en los numerales 7 y 8 de las presentes bases; además de no infringir las restricciones de participación establecidas en el numeral 9 de este documento. De no cumplirse con lo establecido, se procederá a la consecuente exclusión del presente concurso.

Culminada la revisión de las postulaciones, se emitirá la Resolución Directoral Ejecutiva que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario: <https://bicentenario.gob.pe/>

12.6. Evaluación y calificación de postulaciones

El Jurado será la instancia que evaluará las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Coherencia del proyecto con uno de los cuatro (04) ejes temáticos considerados en el numeral 4 de las presentes bases.
- Originalidad y creatividad de la propuesta expositiva virtual.
- Solidez de los contenidos y estructura de la propuesta.
- Viabilidad de la propuesta, considerando el presupuesto asignado y el cronograma propuesto.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinará qué postulantes deben ser declarados ganadores, respetando lo establecido en la normativa vigente.

El Jurado emitirá el acta denominada “Acta de evaluación” con los resultados del concurso. En caso el Jurado considere que los proyectos presentados no cumplan con los criterios de evaluación y/o de no alcanzarse el mínimo de proyectos por macrorregión o de declararse desierta la selección en alguna de las macrorregiones, podrá seleccionar proyectos de otras macrorregiones que sucedan a los seleccionados y cumplan con puntaje aprobatorio.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente concurso.

12.7 Declaración de proyectos seleccionados

Con base en el “Acta de evaluación” del Jurado y el informe emitido por la Unidad de Gestión Cultural y Académica, el Proyecto Especial Bicentenario emitirá la Resolución Directoral Ejecutiva que declara los proyectos seleccionados. El “Acta de evaluación” y la Resolución serán publicados conjuntamente en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario: <https://bicentenario.gob.pe/>. Asimismo, la Resolución será notificada a los seleccionados a través del correo electrónico consignado en su postulación.

En caso de presentarse la imposibilidad de ejecutar los servicios que se

desprendan de la implementación del proyecto seleccionado, por razones ajenas al Proyecto Especial Bicentenario, este último podrá prescindir de su realización, procediendo a comunicar la decisión al representante (persona natural) o representante legal (persona jurídica) del proyecto seleccionado. En esa circunstancia, el Proyecto Especial Bicentenario, podrá considerar la implementación del proyecto que suceda al seleccionado en puntaje de evaluación, siempre que el mismo cuente con puntaje aprobatorio.

12.8. De la cesión de derechos

Los derechos de los autores de los proyectos son inalienables. En el caso de los proyectos seleccionados, el equipo deberá ceder de manera no exclusiva los derechos patrimoniales de los proyectos que puedan generarse en razón del presente concurso, en favor del Proyecto Especial Bicentenario en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.

13. De la contratación de los seleccionados

Los seleccionados serán contratados, a través de su representante (persona natural) o su representante legal (persona jurídica), por el Proyecto Especial Bicentenario para la ejecución de su proyecto a todo costo, y por el monto que hayan indicado en su presupuesto.

Los seleccionados darán fiel cumplimiento a las medidas sanitarias preventivas y de control vigentes dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país durante todas las actividades que involucren la ejecución del proyecto (incluye coordinaciones administrativas y logísticas que se puedan requerir para la ejecución de su proyecto).

La ejecución del proyecto será en tres (03) fases, de acuerdo al siguiente detalle:

1° producto: hasta los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del contrato y/u orden de servicio, en el que deberá presentar un informe que incluya el primer producto asociado a las actividades consignadas en el Anexo 02.

El informe debe contener la actualización del plan de trabajo y cronograma. Este último deberá tener coherencia con el plazo de ejecución del proyecto que fue propuesto en la postulación.

Una vez emitida la conformidad por la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, se efectuará el pago por el equivalente al 20% del monto total contratado.

2° producto: hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día

siguiente de la notificación del contrato y/u orden de servicio, en el que deberá presentar un informe que incluya el segundo producto asociado a las actividades consignadas en el anexo 02 realizadas hasta el momento. El informe debe contener mínimamente descripción de actividades realizadas para ejecución del servicio. Se agregarán actividades descritas en el plan de trabajo, las cuales deberán ir acompañadas de un registro gráfico.

Una vez emitida la conformidad por la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, se efectuará el pago por el equivalente al 50% del monto total contratado.

3° producto: el plazo de entrega, será definido según el cronograma presentado por el postulante, el cual no deberá ser menor a sesenta (60) días calendario ni exceder hasta los ochenta (80) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del contrato y/u orden de servicio en el que deberá presentar un informe que incluya el tercer producto asociado a las actividades consignadas en el Anexo 02. El informe debe contener mínimamente las cartas de autorización de uso de obra firmada por los dueños y/o creadores de las obras a exponerse (se enviará el modelo), enlace web que alberga la exposición virtual. Se agregarán actividades descritas en el plan de trabajo, las cuales deberán ir acompañadas de un registro gráfico

Una vez emitida la conformidad por la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, se efectuará el pago equivalente al 30% del monto total contratado.

* Cada uno de los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a la presentación del entregable y emitida la conformidad por parte de la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario.

La ejecución del servicio a cargo de los seleccionados incluye:

La implementación del proyecto según lo descrito en el plan de trabajo, incluyendo el cumplimiento del cronograma y presupuesto planteado, el cual no debe exceder la suma de S/ 35,000.00 (treinta y cinco mil soles).

NOTA: Todo elemento externo que se utilice para el desarrollo de la exposición (audio, videos, música y/o imágenes) debe contar con las autorizaciones y derechos de uso respectivos; de no ser el caso, dichos elementos deben ser creados por los seleccionados.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- **Ampliación de plazos:** en los casos que el seleccionado que ha sido contratado identifique potenciales retrasos en la entrega de sus productos, deberá comunicarlos a la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, por lo menos siete (07) días calendarios previos a la fecha de vencimiento de la presentación del producto. La

referida unidad evaluará la solicitud de ampliación, así como la cantidad de días para dicha presentación y emitirá el informe correspondiente.

Cabe mencionar que las ampliaciones de plazo, solo considerarán causales no atribuibles al proveedor.

- **Penalidad:** se cobrará una penalidad equivalente al 0.5% del monto del Contrato, por día calendario de retraso en la entrega de cada entregable o subsanación de observaciones, hasta un máximo equivalente al 10%. En caso de alcanzar esta cifra, el Proyecto Especial Bicentenario podrá contemplar la resolución del contrato y/u orden de servicio.
- **Observaciones:** En caso de identificarse observaciones a alguno de los productos presentados por el proveedor, se le otorgará como plazo máximo cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de las mismas para la subsanación correspondiente.

14. Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el ganador, el Proyecto Especial Bicentenario considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título VII Delitos contra los derechos intelectuales y el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

15. Cronograma del concurso

Etapas del concurso	Fechas
Convocatoria pública	07 de mayo de 2021
Formulación de consultas	Hasta el 17 de mayo de 2021
Absolución de consultas	Hasta el 27 de mayo de 2021
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta el 02 de julio de 2021 a las 13:00 horas

Revisión de postulaciones	Hasta el 09 de julio de 2021
Evaluación de postulaciones	Hasta el 21 de julio de 2021
Declaración de ganadores	26 de julio de 2021

Las fechas descritas anteriormente pueden variar por caso fortuito o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente concurso, como pueden ser las medidas sanitarias, preventivas y de control dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país. Dichas variaciones serán publicadas oportunamente, en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario www.bicentenario.gob.pe

16. Glosario

- **EXPOSICIÓN VIRTUAL:** propuesta expositiva que, a través de una plataforma virtual, utiliza diversos recursos digitales para presentar un tema específico, conjunto de temas, conceptos o información, facilitando su acceso desde cualquier dispositivo con servicio a internet, sin necesidad de recurrir presencialmente a un museo, galería u otro espacio expositivo.
- **AUTOR:** persona natural que realiza la creación intelectual. No obstante, de la protección que esta Ley concede al autor se podrán beneficiar personas jurídicas en los casos expresamente previstos en ella.
- **DERECHOS DE AUTOR:** (Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor) Son los derechos de los creadores sobre sus obras intelectuales. Estos derechos se dividen en derechos morales y patrimoniales.
 - Los derechos morales: son los derechos del autor que están relacionados a su personalidad, es decir, con el hecho de que la obra es una prolongación de la personalidad del autor. Por tal motivo, estos derechos son inalienables, inembargables, irrenunciables e imprescriptibles. En otras palabras, no pueden ser cedidos
 - Los derechos patrimoniales: permiten que el autor pueda explotar la obra y obtener un beneficio económico por ello. Dichos derechos son los siguientes: la reproducción de la obra; la distribución pública de la obra (para venta u otros); la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación; la posibilidad de autorizar o prohibir la importación al territorio nacional de copias de su obra; cualquier otra forma de utilización de la obra, entre otros señalados en la ley y jurisprudencia correspondiente. Los derechos patrimoniales pueden ser cedidos por el autor titular de los mismos, cesión que se realizará necesariamente a través de un contrato por escrito, en el cual conste el consentimiento de las partes.

ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 1
EQUIPO DE TRABAJO PERSONA JURÍDICA

Línea de concurso:
Nombre del postulante:
Nombre del proyecto:

A. POSTULANTE:

Nombre de la organización y /o empresa:	
RUC:	
N° de partida registral:	
Representante legal	
Rol:	
Nombre completo	
DNI/CE	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	3
	...
Productos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:
	Producto 3:
Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: 20%
	Producto 2: 50%
	Producto 3: 30%
Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: Hasta los 5 días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio
	Producto 2: Hasta los 30 días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio
	Producto 3: Hasta los xx días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio

HONORARIOS

MONTO TOTAL:	(S/.)
--------------	-------

*El importe total de los honorarios de todos los miembros del equipo, no podrá exceder los S/. 14,000.00 (incluidos los impuestos de Ley).

**Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de

***Se debe cumplir con el número mínimo de miembros del equipo que establece las Bases

****Se debe adjuntar el CV documentado de los miembros del equipo, acompañado del portafolio que acredite la experiencia requerida en la Bases

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 1

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 2

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 3

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 4

ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 1
EQUIPO DE TRABAJO PERSONA NATURAL

Línea de concurso:
Nombre del postulante:
Nombre del proyecto:

A. POSTULANTE:

Rol:	
Nombre completo	
DNI/CE	
RUC	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	3
	...
Prroductos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:
	Producto 3:
Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: 20%
	Producto 2: 50%
	Producto 3: 30%
Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: Hasta los 5 días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio
	Producto 2: Hasta los 30 días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio
	Producto 3: Hasta los xx días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio

RESUMEN HONORARIOS

MONTO TOTAL:	(S/.)
--------------	-------

*El importe total de los honorarios de todos los miembros del equipo, no podrá exceder los S/. 14,000.00 (incluidos los impuestos de Ley).

**Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de

***Se debe cumplir con el número mínimo de miembros del equipo que establece las Bases

****Se debe adjuntar el CV documentado de los miembros del equipo clave según lo requerido en la Bases

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 1

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 2

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 3

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 4

ARTE AL BICENTENARIO

ANEXO 2

PLAN DE TRABAJO

Línea de concurso:	
Nombre del postulante:	
Nombre del proyecto:	
Tipo de persona: (marque con una X)	
Persona Natural:	Persona Jurídica:

PLAN DE TRABAJO

Descripción general del proyecto: (mínimo 200 y máximo 400 palabras)

--

Plan de exposiciones: debe contener proyecto curatorial y web (mínimo 200 y máximo 400 palabras)

--

Objetivos:

Objetivo general:
Objetivos específicos:

Público objetivo:

--

Descripción de plan de actividades complementarias: (mínimo 200 máximo 400 palabras)

--

Plan de trabajo detallado

Actividad detallada	Responsable	Plazo
		De xx/xx al xx/xx

ARTE AL BICENTENARIO

ANEXO 2

PLAN DE TRABAJO

*Se debe incluir las actividades listadas en el cronograma

**Se pueden aumentar o disminuir celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de la propuesta presentada.

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 4
PRESUPUESTO**

Línea de concurso:	
Nombre del postulante:	
Nombre del proyecto:	
Tipo de persona: (marque con una X)	
Persona Natural:	Persona Jurídica:
	Monto estimado (nuevos soles S./)
Honorarios	
Postulante:	
Curador(a)	
Equipo:	
Diseñador(a) web y/o gráfico	
Encargado(a) del programa público y educativo	
Editor(a) y/o comunicador(a)	
Subtotal	
Implementación digital	
Diseño de exposición	
Diseño de identidad visual	
Compra de dominio web	
Recorrido virtual	
Otros	
Subtotal	
Trámites	
Trámites de permisos de uso obras	
Registro de obras	
Otros	
Subtotal	

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 4
PRESUPUESTO**

Programa educativo y público	
Diseño de programa educativo y público, materiales para su implementación	
Actividad 1:	
Actividad 2:	
Otros	
Subtotal	
Importe total máximo (incluidos los impuestos de Ley):	S/ .35,000

*Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de la propuesta presentada.

** El monto de honorarios del equipo no podrá exceder los S/. 14,000 soles (incluidos los impuestos de Ley).

*** El monto total propuesto no podrá exceder los S/. 35,000 soles (incluidos los impuestos de Ley).

**** Para personas jurídicas: considerar que el impuesto corresponde al 18%

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 5
LISTADO DE OBRAS**

Línea de concurso:
Nombre del postulante:
Nombre del proyecto:
Tipo de persona: (marque con una X)
Persona Natural: <input type="checkbox"/> Persona jurídica: <input type="checkbox"/>

#	ARTISTA	TITULO	AÑO	TÉCNICA	PROPIETARIO Y/O COLECCIÓN A LA QUE PERTENECE	IMAGEN

ARTE AL BICENTENARIO

ANEXO 5

LISTADO DE OBRAS

DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA

Señores:

**PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU
MINISTERIO DE CULTURA**

Presente. -

De mi consideración:

La/El que suscribe, _____ identificada/o con D.N.I N° _____, representante legal de _____, con N° de RUC _____ y Partida Registral N° _____, declaro bajo juramento, lo siguiente:

1. La persona jurídica a la que represento, se compromete a actuar con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia.
2. El proyecto presentado es de autoría de la persona jurídica a la que represento.
3. La documentación presentada sea auténtica y verdadera.
4. Los integrantes del equipo participante no han sido condenados por delitos de plagio o por sus formas agravadas, previstas en el Código Penal peruano.
5. La persona jurídica a la que represento, no ha sido sancionada por el Indecopi por infracción de derechos de propiedad industrial y actos de competencia desleal.
6. Los integrantes del equipo participante, no se encuentran en el registro de deudores alimentarios morosos, ni en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.
7. Los integrantes del equipo participante, así como el representante legal de la persona jurídica, no tenemos sentencias condenatorias firmes por delitos dolosos, establecidos en el Código Penal peruano.
8. Como representante legal de la persona jurídica, no tengo condenas firmes por delitos relacionados con actos de corrupción.
9. Los integrantes del equipo participante, ni la persona jurídica a la que represento, tienen omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas en la página web de la Sunat.
10. La persona jurídica a la que represento, no ha sido inhabilitada o suspendida ni tienen algún impedimento, para contratar con el Estado.
11. Ni los integrantes del equipo participante, ni la persona jurídica a la que represento, cuentan con sanción vigente por la Contraloría General de la República.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, soy el único responsable, estando sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, que prevé sanciones, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometen falsedad simulando o alterando la verdad intencionalmente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o administrativas que esta falta conlleve.

NOMBRE :
DNI N° :
DIRECCION :

DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL

Señores:

**PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU
MINISTERIO DE CULTURA**

Presente. -

De mi consideración:

La/El que suscribe, _____ identificada/o con D.N.I N° _____,
representante del equipo participante, elegido por los siguientes señores/as: (nombre
completo, DNI y Rol) _____
_____, declaro bajo juramento, lo
siguiente:

1. El equipo participante se compromete a actuar con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia.
2. El proyecto presentado es de autoría de los miembros del equipo participante.
3. La documentación presentada es auténtica y verdadera.
4. Los integrantes del equipo participante no hemos sido condenados por delitos de plagio o por sus formas agravadas, previstas en el Código Penal peruano.
5. Los integrantes del equipo participante, no nos encontramos en el registro de deudores alimentarios morosos ni en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.
6. Los integrantes del equipo participante, no tenemos sentencias condenatorias firmes por delitos dolosos, establecidos en el Código Penal peruano.
7. Los integrantes del equipo participante, no tenemos condenas firmes por delitos relacionados con actos de corrupción.
8. Los integrantes del equipo participante, no tenemos omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas en la página web de la SUNAT.
9. Los integrantes del equipo participante, no hemos sido inhabilitados o suspendidos o tengan algún impedimento, para contratar con el Estado.
10. Los integrantes del equipo participante, no contamos con sanción vigente por la Contraloría General de la República.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, soy el único responsable, estando sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, que prevé sanciones, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometen falsedad simulando o alterando la verdad intencionalmente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o administrativas que esta falta conlleve.

NOMBRE :
DNI N° :
DIRECCION :

CONCURSOS BICENTENARIO

► BASES ◀

CONCURSO

ARTE AL BICENTENARIO



LÍNEA DE CONCURSO

► INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO ◀

Fecha límite de postulación

Hasta el 02 de julio de 2021 a las 13:00 horas

Postula en línea

bicentenario.gob.pe/concursos



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Cultura

Índice

1.	Base legal	3
2.	Finalidad	4
3.	Objetivo	4
4.	De los ejes temáticos del concurso	4
5.	Del alcance del concurso	5
6.	De los participantes	5
7.	De la acreditación	6
8.	Del proyecto	7
9.	De las reglas del concurso y las restricciones de participación	8
10.	Del jurado	10
11.	De los proyectos seleccionados	10
12.	Etapas del concurso	11
13.	De la contratación de los seleccionados	14
14.	Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información	17
15.	Cronograma del concurso	17
16.	Glosario	18

1. Base Legal

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal y modificatorias.
- 1.3. Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutivo y modificatorias.
- 1.4. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria.
- 1.5. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.6. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.
- 1.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.8. Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, y sus modificatorias.
- 1.9. Decreto Supremo N° 009-2018-MC que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada con Decreto Supremo N° 159-2020-PCM.
- 1.10. Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 000277-2020-DM/MC y Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC.
- 1.11. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogados por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA.
- 1.12. Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, prorrogado por Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM y N° 076-2021-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 083-2021-PCM.
- 1.13. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, N° 101-2020-PCM, N° 117-2020-PCM Y N° 157-2020-PCM, que aprueban la “Reanudación de actividades” y el

inicio de la Fase 1, Fase 2, Fase 3 y Fase 4.

- 1.14. Decreto Supremo N° 016-2020-MC, que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura.

2. Finalidad

Reflexionar mediante el desarrollo de procesos creativos, sobre el significado del Bicentenario para la ciudadanía, en la construcción del país que imaginamos, considerando al arte como vehículo para la expresión.

3. Objetivo

Promover la ejecución de intervenciones artísticas en el espacio público que generen una reflexión acerca del significado del Bicentenario para la construcción de una nueva ciudadanía.

4. De los ejes temáticos del concurso

Para esta convocatoria los proyectos artísticos deben abordar como mínimo uno de los siguientes ejes temáticos:

a) La independencia como proceso que continúa hasta la actualidad. Se entiende la independencia y la construcción de la nación peruana, como el inicio de un proceso inacabado que, emprendimos desde fines del siglo XVIII, recoge nuestra herencia milenaria como cuna de civilización y que, construimos hasta nuestros días, desde el cual debemos aproximarnos en nuestra comprensión del presente y el futuro.

b) Una narrativa común para un país diverso. Convoca a los peruanos y peruanas a imaginar y construir un futuro común, desde nuestra diversidad cultural, concibiendo nuestras diferencias de origen y visiones del mundo, como características que le dan valor a nuestra identidad peruana y nos permiten visibilizar los aportes de los diferentes grupos, especialmente de los pueblos indígenas y afroperuanos a la historia y desarrollo de nuestro país.

c) Los retos después de la pandemia. Este eje busca reflexionar sobre los grandes retos que tenemos como sociedad para la construcción del país, los cuales se han hecho evidentes y urgentes a raíz de la emergencia sanitaria.

d) La perspectiva local. Busca destacar una visión comunitaria, local o regional. Esta puede ser abordada desde un hecho histórico, una

problemática social, una costumbre, una forma de expresión o una narrativa particular.

5. Del alcance del concurso

Este concurso de alcance nacional, será dividido en macrorregiones a fin de lograr una mayor representatividad.

Macrorregión	Regiones comprendidas
Norte	Áncash, La Libertad, Piura, Cajamarca, Lambayeque, Tumbes
Sur	Arequipa, Apurímac, Puno, Moquegua, Cusco, Tacna
Centro	Ica, Junín, Ayacucho, Pasco, Huancavelica, Huánuco
Oriente	San Martín, Loreto, Amazonas, Ucayali, Madre de Dios
Lima	Lima Metropolitana y Provincias y la Provincia Constitucional del Callao

6. De los participantes

6.1. Del postulante:

Pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación y/o personas jurídicas.

El postulante* debe contar con DNI vigente, en caso sea de nacionalidad extranjera, deberá contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente.

* El postulante es la persona natural y/o jurídica responsable del proyecto que presenta la postulación.

6.2. De las condiciones de participación:

El postulante debe presentar su propuesta de intervención en el espacio público, la cual debe incluir equipos conformados de mínimo dos (02) y máximo cuatro (04) integrantes, los cuales deben considerar:

- Artista y/o productor(a) y/o diseñador(a) (postulante)
- Urbanista y/o paisajista
- Artista asistente – no obligatorio

- Asistente de producción – no obligatorio

*Para el caso de la persona jurídica, el representante legal debe cumplir el rol de artista y/o productor(a) y/o diseñador(a)

El postulante es el responsable de la representación ante el Proyecto Especial Bicentenario. Ésta deberá ser acreditada mediante documento: persona natural, a través de Declaración Jurada (se considerará para dichos fines, la Declaración Jurada solicitada en el numeral 9 de las presentes bases) y persona jurídica, a través de vigencia de poder. De resultar ganador, la responsabilidad de la representación, se considerará extendida con fines administrativos relacionados a la ejecución del proyecto.

El postulante debe mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

7. De la acreditación

7.1. El postulante debe presentar:

Currículum vitae documentado que acredite fehacientemente la experiencia de haber participado como mínimo en dos (02) proyectos artísticos que pueden ser: dictado de talleres y/o proyectos multidisciplinarios y/o intervenciones artísticas. Esta acreditación podrá ser con certificados y/o órdenes de servicio con su respectiva conformidad y/o hojas de crédito en programas de mano y/o catálogos y/o notas de prensa y/u otro documento que acredite la experiencia.

*En el caso de personas jurídica, la acreditación debe corresponder a la organización o empresa que postula.

7.2. Los miembros del equipo deben presentar:

En el caso de los roles de urbanista y/o paisajista, se deberá acreditar experiencia de haber participado como mínimo en dos (02) proyectos artísticos que pueden ser dictado de talleres y/o proyectos multidisciplinarios y/o intervenciones artísticas.

En el caso de los roles de artista asistente y asistente de producción, se deberá acreditar experiencia de haber participado como mínimo en un (01) proyecto artístico que puede ser dictado de talleres y/o proyectos multidisciplinarios y/o intervenciones artísticas.

La acreditación podrá ser con certificados y/u ordenes de servicio con su respectiva conformidad y/o hojas de crédito en programas de mano y/o catálogos y/o notas de prensa y/u otro documento que acredite la experiencia.

NOTA: El currículum documentado, deberá presentarse en formato PDF con un peso máximo de 4MB.

8. Del proyecto

El proyecto a presentar debe ser una propuesta artística de intervención en el espacio público que, aborde uno de los ejes temáticos del concurso propuestos en el numeral cuatro, a través de las artes visuales y el diseño, tomando en cuenta que la propuesta debe ser permanente como, por ejemplo: murales, adoquinados, esculturas, intervenciones en veredas, postes, pistas, jardines, parques, plazas, entre otros. Del mismo modo, considerar que dichas propuestas no deben incluir aglomeración de público.

El proyecto postulado debe contener lo siguiente:

- Descripción general del proyecto: (mínimo doscientas (200) y máximo cuatrocientas (400) palabras).
- Propuesta temática que contenga su relación con uno de los cuatro (04) ejes temáticos considerados en el Punto 4 de las presentes Bases: (mínimo doscientas 200 y máximo cuatrocientas 400 palabras).
- Propuesta artística y/o diseño de intervención del lugar donde se desarrollará y uso del espacio: (Especificar dimensiones de intervención y agregar plano y/o vista en 3D y/o boceto en PDF).
- Objetivos generales y específicos del proyecto: (máximo cien (100) palabras).
- Público objetivo y/o beneficiario.
- Propuesta de actividad complementaria: (mínimo cien (100) y máximo doscientas (200) palabras). Se debe desarrollar como mínimo una (01) con el fin de profundizar la experiencia del proyecto a través de actividades como talleres, conversatorios, actividades lúdicas, etc., en forma virtual
- Justificación de elección de espacio público donde se desarrollará la intervención: (mínimo cien (100) y máximo doscientas (200) palabras)
- Resultados esperados de la ejecución del proyecto: (mínimo cien 100 y máximo doscientas 200 palabras).
- Equipo de trabajo (Anexo 01) que contiene: Equipo con currículum vitae documentado de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 de las presentes bases.
- Plan de trabajo detallado, que incluya la descripción de las actividades que se realizarán como parte del proceso de implementación del proyecto. (Anexo 02).
- Cronograma de trabajo, el cual no puede ser menor a sesenta (60) días, ni mayor a ochenta (80) días. El proyecto deberá finalizar su ejecución a más tardar el 26 de noviembre de 2021. (Anexo 03).
- Presupuesto detallado. Los postulantes deberán presentar una estructura de costos detallada, la cual deberá considerar como mínimo honorarios, materiales, equipos, traslados, alquileres, gastos de difusión y requerimientos necesarios para la implementación del proyecto tales como equipos de protección personal, entre otros. (Anexo 04).
El importe máximo del presupuesto es de S/25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley.
El monto de honorarios de equipo clave del proyecto no podrá exceder los

- S/10,000.00 (diez mil soles).
- Carta de intención y Carta de respuesta de aprobación de uso del espacio público a intervenir otorgado por la municipalidad del distrito correspondiente (Anexo 05).

9. De las reglas del concurso y las restricciones de participación

Los postulantes pueden presentar uno (01) o más proyectos al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de un (01) proyecto presentado por postulante en todas las convocatorias del concurso Arte al Bicentenario, priorizándose los resultados obtenidos en la convocatoria que se evalúe primero, en orden cronológico.

Los postulantes del concurso, sean personas naturales o jurídicas, deben garantizar lo siguiente:

- a) Se comprometen a actuar con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia.
- b) El proyecto presentado sea de autoría de los miembros del equipo participante.
- c) La documentación presentada sea auténtica y verdadera.
- d) Los integrantes del equipo participante no han sido condenados por delitos de plagio o por sus formas agravadas, previstas en el Código Penal peruano.
- e) La persona jurídica y/o los integrantes del equipo no han sido sancionadas por el INDECOPI por infracción de derechos de propiedad industrial y actos de competencia desleal.
- f) Los integrantes del equipo participante, no se encuentran en el registro de deudores alimentarios morosos, ni en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.
- g) Los integrantes del equipo participante, así como el representante legal de la persona jurídica, no tienen sentencias condenatorias firmes por delitos dolosos, establecidos en el Código Penal peruano.
- h) Los integrantes del equipo participante o el representante legal de la persona jurídica, no tienen condenas firmes por delitos relacionados con actos de corrupción.

i) Los integrantes del equipo participante, ni la persona jurídica tienen omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas en la página web de la SUNAT.

j) Los integrantes del equipo participante o la persona jurídica, no han sido inhabilitados o suspendidos ni tienen algún impedimento, para contratar con el Estado.

k) Ni los integrantes del equipo participante, ni la persona jurídica, cuentan con sanción vigente impuesta por la Contraloría General de la República. Para verificar el cumplimiento, se requiere que los postulantes remitan una Declaración Jurada, firmada. (Anexo 06 – persona natural o jurídica)

En este sentido, el Jurado podrá excluir o anular retroactivamente, la participación de cualquier equipo que infrinja las leyes de derechos de autor y propiedad intelectual, que presente información falsa, o que haya incurrido en los supuestos antes mencionados.

No se considerarán postulaciones de:

- Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica durante el ejercicio del cargo y luego de culminado el mismo, hasta doce (12) meses después, sólo en la entidad a la que pertenecieron. Mientras esté en el ejercicio del cargo, el impedimento se extiende hasta los parientes del segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los servidores públicos y los trabajadores del Proyecto Especial Bicentenario y del Ministerio de Cultura, por cualquier modalidad contractual, mientras ejercen su función o vínculo contractual y luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, siempre que, por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada a la convocatoria al concurso o presenten algún conflicto de interés.
- Los miembros del Grupo de Trabajo denominado “Consejo Bicentenario”.
- Las personas naturales que tengan intervención directa en algunas de las etapas del concurso o que presenten algún otro conflicto de interés con el Proyecto Especial Bicentenario, así como la persona jurídica que esté bajo este último supuesto, en cuyo caso el Proyecto Especial Bicentenario se reserva el derecho de cancelar la postulación.
- Los seleccionados como ganadores de otros concursos realizados por el Proyecto Especial Bicentenario (Nuestros Relatos – primera y segunda convocatoria y Exposición Nacional).

Y no podrán ser seleccionadas las personas naturales que:

- Tengan vínculo laboral vigente con otras entidades del Estado al

momento de la firma del contrato (no se encuentran en este supuesto: los contratos por locación de servicios o contrataciones por productos específicos vigentes), salvo los casos de excepción referidos en el artículo 38 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre prohibición de doble percepción de ingresos.

10. Del Jurado

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en los proyectos, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los socios o asociados, representantes legales y/o titulares de los proyectos. En caso se presente esta situación, el jurado involucrado se abstendrá de emitir su voto sobre la propuesta correspondiente, y será la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario la que actuará, en caso se requiera, como dirimente.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros:

- Un (01) especialista en artes plásticas
- Un (01) especialista en diseño
- Un (01) especialista en urbanismo y/o arquitectura

Para la conformación del Jurado, se tomará en cuenta la presencia de especialistas de regiones y se deberá emitir la Resolución Directoral Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, la cual debe ser publicada en el portal institucional. Una vez publicada la citada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente/a y emitir el "Acta de instalación del Jurado".

La emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes bases.

La Resolución Directoral Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, contemplará la designación de hasta dos (02) miembros suplentes, que podrán participar de la evaluación, en caso alguno de los tres (03) miembros titulares, no pueda cumplir con el encargo.

Cualquier otro tema no resuelto o no contemplado en estas bases, será definido por el Jurado, máxima instancia del presente concurso.

11. De los proyectos seleccionados

El Jurado seleccionará diez (10) proyectos, considerando un mínimo de dos (02) proyectos por cada macrorregión.

De presentarse proyectos que no cumplan con los criterios de evaluación y/o de no alcanzarse el mínimo de proyectos por macrorregión o de declararse desierta la selección en alguna de las macrorregiones, el Jurado podrá seleccionar proyectos de otras macrorregiones, según lo estipulado en el numeral 12.6 de las presentes Bases.

El postulante del proyecto seleccionado, será responsable de la concepción, diseño, implementación y ejecución de su proyecto, los cuales abarcan: el cumplimiento del presupuesto asignado y de todas las actividades planteadas en el plan de trabajo, así como los plazos establecidos en el cronograma. Su compromiso termina a la finalización del proyecto, según lo establecido en el plan de trabajo y cronograma y se materializa con la entrega formal de tres (03) informes detallados que deben contener lo señalado en el numeral 13 de las presentes bases.

Los seleccionados se comprometen a participar gratuitamente, narrando su experiencia mediante una conferencia y/o conversatorio y/o taller y/o seminario u otro evento organizado por el Proyecto Especial Bicentenario, según disponibilidad y previa coordinación con los seleccionados.

* Una vez seleccionado el proyecto para ser implementado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, podrá sugerir ajustes al presupuesto y cronograma original, sin que estos cambios modifiquen el monto total solicitado y/o el tiempo de ejecución propuestos.

12. Etapas del concurso

12.1. Convocatoria pública

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario convoca al Concurso Arte al Bicentenario – Intervención en el espacio público, conforme al cronograma consignado en el numeral 15 de las presentes bases, siendo esta Unidad la encargada de la supervisión del desarrollo y ejecución del Concurso.

12.2. Formulación y absolución de consultas

El plazo para realizar consultas a las presentes bases es de diez (10) días calendario desde la publicación de la convocatoria pública. Estas deben realizarse por escrito al correo electrónico institucional concursos@bicentenario.gob.pe y para ser consideradas válidas deberán contener: asunto, consulta, el nombre completo de la persona, número de documento de identidad, la disciplina a la que va referida la consulta y la pregunta concreta y precisa.

Dentro de los diez (10) días calendario luego de finalizado el período para la formulación de consultas, el Proyecto Especial Bicentenario publicará en su portal institucional el consolidado de consultas y respuestas.

12.3. Presentación de postulaciones

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realizará únicamente completando la información solicitada en el formulario de postulación de la Plataforma Virtual de Concursos Bicentenario del Proyecto Especial Bicentenario (en adelante, la plataforma) disponible en la siguiente dirección web: <https://bicentenario.gob.pe/>

Los participantes recibirán un correo que confirme la recepción de su postulación.

La plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes bases. Se recomienda registrar las postulaciones con la debida antelación, ya que la plataforma es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La presentación de postulaciones a este concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las presentes bases. Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco o formatos en blanco serán consideradas como postulaciones no recibidas.

12.4. Postulación

El formulario de postulación debe contener la siguiente información:

Datos del postulante:

Persona natural: nombre completo, documento de identidad adjunto, dirección, datos de contacto, y cv documentado adjunto del postulante y los miembros del equipo.

*La macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en el documento de identidad.

Persona jurídica: nombre completo del representante legal, documento de identidad adjunto, dirección, datos de contacto, partida registral adjunta cv documentado adjunto del representante legal y de los miembros del equipo.

*La macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en la partida registral.

Datos del proyecto: Título del proyecto y la información indicada en el numeral 8 de las presentes bases.

- Descripción general del proyecto (mínimo 200 y máximo 400 palabras), propuesta temática que contenga su relación con uno de los cuatro (04) ejes temáticos considerados en el Punto 4 de las presentes Bases (mínimo 200 y máximo 400 palabras), propuesta artística y/o de diseño de intervención del lugar donde se desarrollará y uso del espacio. (Especificar dimensiones de intervención y agregar plano y/o vista en 3D y/o boceto, adjuntar PDF). Objetivos generales y específicos (máximo 100 palabras). Público objetivo y/o beneficiado del proyecto. Propuesta

de actividades complementarias (mínimo 200 y máximo 400 palabras). Justificación de elección de espacio público (mínimo 100 y máximo 200 palabras). Resultados esperados de la ejecución del proyecto (mínimo 100 máximo 200 palabras). Adjuntar formularios del equipo de trabajo, cronograma de trabajo, plan de trabajo y presupuesto (descargar anexos)

12.5. Revisión de postulaciones

Luego de la presentación de postulaciones, el Proyecto Especial Bicentenario publicará la “Lista de postulaciones recibidas” en su portal institucional: <https://bicentenario.gob.pe/>

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario revisará las postulaciones recibidas y en caso no cumplieran con lo requerido en las presentes bases y/o advierta observaciones, formulará y comunicará las mismas al postulante al correo electrónico consignado en su postulación, por única vez, a fin que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, excluirá la postulación observada, tomándose como no presentada.

Solo pasarán a evaluación, aquellas que cumplan con las consideraciones establecidas en los numerales 7 y 8 de las presentes bases; además de no infringir las restricciones de participación establecidas en el numeral 9 de este documento. De no cumplirse con lo establecido, se procederá a la consecuente exclusión del presente concurso.

Culminada la revisión de las postulaciones, se emitirá la Resolución Directoral Ejecutiva que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario: <https://bicentenario.gob.pe/>

12.6. Evaluación y calificación de postulaciones

El Jurado será la instancia que evaluará las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Coherencia del proyecto con uno de los cuatro (04) ejes temáticos considerados en el numeral 4 de las presentes bases.
- Coherencia del proyecto en relación a sus objetivos y el público seleccionado.
- Creatividad en la propuesta y resultados esperados.
- Viabilidad de la propuesta, considerando el presupuesto asignado y el cronograma propuesto.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinará qué postulantes deben ser declarados ganadores, respetando lo establecido en la normativa vigente.

El Jurado emitirá el acta denominada “Acta de evaluación” con los resultados del concurso. En caso el Jurado considere que los proyectos presentados no cumplan con los criterios de evaluación y/o de no alcanzarse el mínimo de proyectos por macrorregión o de declararse desierta la selección en alguna de las macrorregiones, podrá seleccionar proyectos de otras macrorregiones que sucedan a los seleccionados y cumplan con puntaje aprobatorio.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente concurso.

12.7. Declaración de proyectos seleccionados

Con base en el “Acta de evaluación” del Jurado y el informe emitido por la Unidad de Gestión Cultural y Académica, el Proyecto Especial Bicentenario emitirá la Resolución Directoral Ejecutiva que declara los proyectos seleccionados. El “Acta de evaluación” y la Resolución serán publicados conjuntamente en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario: <https://bicentenario.gob.pe/>. Asimismo, la Resolución será notificada a los seleccionados a través del correo electrónico consignado en su postulación.

En caso de presentarse la imposibilidad de ejecutar los servicios que se desprendan de la implementación del proyecto seleccionado, por razones ajenas al Proyecto Especial Bicentenario, este último podrá prescindir de su realización, procediendo a comunicar la decisión al representante (persona natural) o representante legal (persona jurídica) del proyecto seleccionado. En esa circunstancia, el Proyecto Especial Bicentenario, podrá considerar la implementación del proyecto que suceda al seleccionado en puntaje de evaluación, siempre que el mismo cuente con puntaje aprobatorio.

12.8. De la cesión de derechos

Los derechos de los autores de los proyectos son inalienables. En el caso de los proyectos seleccionados, el equipo deberá ceder de manera no exclusiva los derechos patrimoniales de los proyectos que puedan generarse en razón del presente concurso, en favor del Proyecto Especial Bicentenario en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.

13. De la contratación de los seleccionados

Los seleccionados serán contratados, a través de su representante (persona natural) o su representante legal (persona jurídica), por el Proyecto Especial Bicentenario para la ejecución de su proyecto a todo costo, y por el monto

que hayan indicado en su presupuesto.

Los seleccionados darán fiel cumplimiento a las medidas sanitarias preventivas y de control vigentes dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país durante todas las actividades que involucren la ejecución del proyecto (incluye coordinaciones administrativas y logísticas que se puedan requerir para la ejecución de su proyecto).

La ejecución del proyecto será en tres (03) fases, de acuerdo al siguiente detalle:

1º producto: hasta los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del contrato y/u orden de servicio, en el que deberá presentar un informe que incluya el primer producto asociado a las actividades consignadas en el Anexo 02. El informe debe contener la actualización del plan de trabajo y cronograma. Este último deberá tener coherencia con el plazo de ejecución del proyecto que fue propuesto en la postulación.

Una vez emitida la conformidad por la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, se efectuará el pago por el equivalente al 20% del monto total contratado.

2º producto: hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del contrato y/u orden de servicio, en el que deberá presentar un informe que incluya el segundo producto asociado a las actividades consignadas en el anexo 02 realizadas hasta el momento. El informe debe contener mínimamente descripción de actividades realizadas para ejecución del servicio. Se agregarán actividades descritas en el plan de trabajo, las cuales deberán ir acompañadas de un registro gráfico.

Una vez emitida la conformidad por la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, se efectuará el pago por el equivalente al 50% del monto total contratado.

3º producto: el plazo de entrega, será definido según el cronograma presentado por el postulante, el cual no deberá ser menor a sesenta (60) días calendario ni exceder hasta los ochenta (80) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del contrato y/u orden de servicio en el que deberá presentar un informe que incluya el tercer producto asociado a las actividades consignadas en el Anexo 02. El informe debe contener mínimamente las cartas de autorización de uso del espacio público, descripción de actividades realizadas para ejecución del servicio. Se agregarán actividades descritas en el plan de trabajo, las cuales deberán ir acompañadas de un registro gráfico.

Una vez emitida la conformidad por la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, se efectuará el pago equivalente al 30% del monto total contratado.

* Cada uno de los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a la presentación del entregable y emitida la conformidad por parte de la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario.

La ejecución del servicio a cargo de los seleccionados incluye:

La implementación del proyecto según lo descrito en el plan de trabajo, incluyendo el cumplimiento del cronograma y presupuesto planteado, el cual no debe exceder la suma de S/ 25,000.00 (veinticinco mil soles).

NOTA: Todo elemento externo que se utilice para el desarrollo de la intervención (imágenes y/o referentes gráficos u otros) debe contar con los derechos de uso respectivos, de no ser el caso, dichos elementos deben ser creados por los postulantes

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Ampliación de plazos: en los casos que el seleccionado que ha sido contratado identifique potenciales retrasos en la entrega de sus productos, deberá comunicarlos a la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, por lo menos siete (07) días calendarios previos a la fecha de vencimiento de la presentación del producto. La referida unidad evaluará la solicitud de ampliación, así como la cantidad de días para dicha presentación y emitirá el informe correspondiente.

Cabe mencionar que las ampliaciones de plazo, solo considerarán causales **no atribuibles al proveedor.**

- **Penalidad:** se cobrará una penalidad equivalente al 0.5% del monto del Contrato, por día calendario de retraso en la entrega de cada entregable o subsanación de observaciones, hasta un máximo equivalente al 10%. En caso de alcanzar esta cifra, el Proyecto Especial Bicentenario podrá contemplar la resolución del contrato y/u orden de servicio.
- **Observaciones:** En caso de identificarse observaciones a alguno de los productos presentados por el proveedor, se le otorgará como plazo máximo cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de las mismas para la subsanación correspondiente.

14. Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el ganador, el Proyecto Especial Bicentenario considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título VII Delitos contra los derechos intelectuales y el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

15. Cronograma del concurso

Etapas del concurso	Fechas
Convocatoria pública	07 de mayo de 2021
Formulación de consultas	Hasta el 17 de mayo de 2021
Absolución de consultas	Hasta el 27 de mayo de 2021
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta el 02 de julio de 2021 a las 13:00 horas
Revisión de postulaciones	Hasta el 09 de julio de 2021
Evaluación de postulaciones	Hasta el 21 de julio de 2021
Declaración de ganadores	26 de julio de 2021

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente concurso, como pueden ser las medidas sanitarias, preventivas y de control dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario www.bicentenario.gob.pe

16. Glosario

- **INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO:** propuestas artísticas en espacios públicos, que integran la plástica en áreas públicas con conceptos de intervención específica con diversos fines. Ejemplo de ellos son murales, adoquinados, esculturas, intervenciones en veredas, postes, pistas, jardines, parques, plazas, entre otros.
- **AUTOR:** persona natural que realiza la creación intelectual. No obstante, de la protección que esta Ley concede al autor se podrán beneficiar personas jurídicas en los casos expresamente previstos en ella.
- **DERECHOS DE AUTOR:** (Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor) Son los derechos de los creadores sobre sus obras intelectuales. Estos derechos se dividen en derechos morales y patrimoniales.
 - Los derechos morales: son los derechos del autor que están relacionados a su personalidad, es decir, con el hecho de que la obra es una prolongación de la personalidad del autor. Por tal motivo, estos derechos son inalienables, inembargables, irrenunciables e imprescriptibles. En otras palabras, no pueden ser cedidos.
 - Los derechos patrimoniales permiten que el autor pueda explotar la obra y obtener un beneficio económico por ello. Dichos derechos son los siguientes: la reproducción de la obra; la distribución pública de la obra (para venta u otros); la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación; la posibilidad de autorizar o prohibir la importación al territorio nacional de copias de su obra; cualquier otra forma de utilización de la obra, entre otros señalados en la ley y jurisprudencia correspondiente. Los derechos patrimoniales pueden ser cedidos por el autor titular de los mismos, cesión que se realizará necesariamente a través de un contrato por escrito, en el cual conste el consentimiento de las partes.

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 1
EQUIPO DE TRABAJO PERSONA JURÍDICA**

Línea de concurso:
Nombre del postulante:
Nombre del proyecto:

A. POSTULANTE:

Nombre de la organización y /o empresa:	
RUC:	
N° de partida registral:	
Representante legal	
Rol:	
Nombre completo	
DNI/CE	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	3
	...
Productos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:
	Producto 3:
Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: 20%
	Producto 2: 50%
	Producto 3: 30%
Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: Hasta los 5 días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio
	Producto 2: Hasta los 30 días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio
	Producto 3: Hasta los xx días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio

HONORARIOS

MONTO TOTAL:	(S/.)
--------------	-------

*El importe total de los honorarios de todos los miembros del equipo, no podrá exceder los S/. 10,000.00 (incluidos los impuestos de Ley).

**Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de

***Se debe cumplir con el número mínimo de miembros del equipo que establece las Bases

****Se debe adjuntar el CV documentado de los miembros del equipo, acompañado del portafolio que acredite la experiencia requerida en la Bases

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 1

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 2

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 3

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 4

ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 1
EQUIPO DE TRABAJO PERSONA NATURAL

Línea de concurso:
Nombre del postulante:
Nombre del proyecto:

A. POSTULANTE:

Rol:	
Nombre completo	
DNI/CE	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	3
	...
Productos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:
	Producto 3:
Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: 20%
	Producto 2: 50%
	Producto 3: 30%
Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: Hasta los 5 días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio
	Producto 2: Hasta los 30 días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio
	Producto 3: Hasta los xx días calendarios posteriores a la firma de contrato y/u orden de servicio

HONORARIOS

MONTO TOTAL:	(S/.)
---------------------	-------

*El importe total de los honorarios de todos los miembros del equipo, no podrá exceder los S/. 10,000.00 (incluidos los impuestos de Ley).

**Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de

***Se debe cumplir con el número mínimo de miembros del equipo clave que establece las Bases

****Se debe adjuntar el CV documentado de los miembros del equipo, acompañado del portafolio que acredite la experiencia requerida en la Bases

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 1

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 2

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 3

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 4

ARTE AL BICENTENARIO

ANEXO 2

PLAN DE TRABAJO

Línea de concurso:	
Nombre del postulante:	
Nombre del proyecto:	
Tipo de persona: (marque con una X)	
Personal Natural	Persona Jurídica

PLAN DE TRABAJO

Descripción general del proyecto: (mínimo 200 y máximo 400 palabras)

--

Propuesta temática: (mínimo 200 y máximo 400 palabras)

--

Objetivos:

Objetivo general: Objetivos específicos:

Público objetivo y/o beneficiario

--

Propuesta de actividad complementaria: (mínimo 200 máximo 400 palabras)

--

Justificación de elección de espacio público: (mínimo 100 máximo 200 palabras)

--

Plan de trabajo detallado

Actividad detallada	Responsable	Plazo
		De xx/xx al xx/xx

ARTE AL BICENTENARIO

ANEXO 2

PLAN DE TRABAJO

*Se debe incluir las actividades listadas en el cronograma

**Se pueden aumentar o disminuir celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de la propuesta presentada.

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 3
CRONOGRAMA**

Línea de concurso:														
Nombre del postulante:														
Nombre del proyecto:														
Tipo de persona: (marque con una X)														
Persona Natural:								Persona Jurídica:						
Fecha de inicio:														
Fecha de fin:														
		MES 1				MES 2				MES 3				
ETAPA	ACTIVIDAD	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	
Etapa 1: _____														
Etapa 2: _____														
Etapa 3: _____														

*Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de la propuesta presentada.

** El cronograma de trabajo no puede ser menor a sesenta (60) días, ni mayor a ochenta (80).

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 4
PRESUPUESTO DETALLADO**

Línea de concurso:			
Nombre del postulante:			
Nombre del proyecto:			
Tipo de persona: (marque con una X)			
Persona Natural:		Persona Jurídica:	

Monto estimado
(nuevos soles S./)

Honorarios	Detalle	
Postulante (representante)		
Artista y/o productor(a) y/o diseñador(a)		
Equipo		
Urbanista y/o paisajista		
Artista asistente – no obligatorio		
Asistente de producción – no obligatorio		
Subtotal		
Materiales para los talleres	Detalle	
Subtotal		
Adquisiciones	Detalle	
Suscripción a plataformas digitales		
Adquisiciones de materiales de protección sanitaria		
Otros		

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 4
PRESUPUESTO DETALLADO**

Subtotal		
Movilidades y traslados	Detalle	
Movilidades de los miembros del equipo		
Envío de materiales, equipos u otros		
Otros		
Subtotal		
Gráfica y comunicaciones	Detalle	
Materiales gráficos		
Servicios de difusión		
Otros		
Importe total máximo (incluidos los impuestos de Ley):		S/. 25,000

*Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de la propuesta presentada.

** El monto de honorarios del equipo clave no podrá exceder los S/. 10,000 soles (incluidos los impuestos de Ley).

*** El monto total propuesto no podrá exceder los S/. 25,000 soles (incluidos los impuestos de Ley).

**** Para personas jurídicas: considerar que el impuesto corresponde al 18%

(Región), (día) de (mes) de 2021

Señor(a):

(Nombre del encargado(a) y/o gerente y/o alcalde)

(Nombre de la Municipalidad)

Asunto: Solicitud de espacio para exposición temporal

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo(a) y manifestarle que como parte de las actividades que conforman la agenda de conmemoración del Bicentenario, el Proyecto Especial Bicentenario ha lanzado el concurso "Arte al Bicentenario", el cual dentro de sus convocatorias presenta la de Intervención en el espacio público. Dicha convocatoria busca la implementación de 10 proyectos en distintas regiones de nuestro país, con el objetivo de generar reflexiones sobre los doscientos años de vida republicana y la diversidad de nuestro país.

En ese sentido, como postulante al concurso mencionado, solicito intervenir el espacio ubicado en _____ que forma parte **de su distrito y/o provincia**, entre las fechas **(agregar fechas)**, las cuales incluyen los periodos de ejecución del proyecto.

De resultar la propuesta presentada como seleccionada, realizaríamos la implementación de esta en las fechas solicitadas. Así mismo, por parte de su institución solicitaríamos el espacio y junto con el Proyecto Especial Bicentenario nos encargáramos de las actividades y el personal necesario para el desarrollo del proyecto.

Agradeciéndole su atención y colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente,

DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA

Señores:

**PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU
MINISTERIO DE CULTURA**

Presente. -

De mi consideración:

La/El que suscribe, _____ identificada/o con D.N.I N° _____, representante legal de _____, con N° de RUC _____ y Partida Registral N° _____, declaro bajo juramento, lo siguiente:

1. La persona jurídica a la que represento, se comprometo a actuar con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia.
2. El proyecto presentado es de autoría de la persona jurídica a la que represento.
3. La documentación presentada sea auténtica y verdadera.
4. Los integrantes del equipo participante no han sido condenados por delitos de plagio o por sus formas agravadas, previstas en el Código Penal peruano.
5. La persona jurídica a la que represento, no ha sido sancionada por el Indecopi por infracción de derechos de propiedad industrial y actos de competencia desleal.
6. Los integrantes del equipo participante, no se encuentran en el registro de deudores alimentarios morosos, ni en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.
7. Los integrantes del equipo participante, así como el representante legal de la persona jurídica, no tenemos sentencias condenatorias firmes por delitos dolosos, establecidos en el Código Penal peruano.
8. Como representante legal de la persona jurídica, no tengo condenas firmes por delitos relacionados con actos de corrupción.
9. Los integrantes del equipo participante, ni la persona jurídica a la que represento, tienen omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas en la página web de la Sunat.
10. La persona jurídica a la que represento, no ha sido inhabilitada o suspendida ni tienen algún impedimento, para contratar con el Estado.
11. Ni los integrantes del equipo participante, ni la persona jurídica a la que represento, cuentan con sanción vigente por la Contraloría General de la República.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, soy el único responsable, estando sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, que prevé sanciones, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometen falsedad simulando o alterando la verdad intencionalmente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o administrativas que esta falta conlleve.

NOMBRE :
DNI N° :
DIRECCION :

DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL

Señores:

**PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU
MINISTERIO DE CULTURA**

Presente. -

De mi consideración:

La/El que suscribe, _____ identificada/o con D.N.I N° _____,
representante del equipo participante, elegido por los siguientes señores/as: (nombre
completo, DNI y Rol) _____
_____, declaro bajo juramento, lo
siguiente:

1. El equipo participante se compromete a actuar con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia.
2. El proyecto presentado es de autoría de los miembros del equipo participante.
3. La documentación presentada es auténtica y verdadera.
4. Los integrantes del equipo participante no hemos sido condenados por delitos de plagio o por sus formas agravadas, previstas en el Código Penal peruano.
5. Los integrantes del equipo participante, no nos encontramos en el registro de deudores alimentarios morosos ni en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.
6. Los integrantes del equipo participante, no tenemos sentencias condenatorias firmes por delitos dolosos, establecidos en el Código Penal peruano.
7. Los integrantes del equipo participante, no tenemos condenas firmes por delitos relacionados con actos de corrupción.
8. Los integrantes del equipo participante, no tenemos omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas en la página web de la Sunat
9. Los integrantes del equipo participante, no hemos sido inhabilitados o suspendidos o tengan algún impedimento, para contratar con el Estado.
10. Los integrantes del equipo participante, no contamos con sanción vigente por la Contraloría General de la República.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, soy el único responsable, estando sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, que prevé sanciones, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometen falsedad simulando o alterando la verdad intencionalmente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o administrativas que esta falta conlleve.

NOMBRE :
DNI N° :
DIRECCION :